Serie de documentos sobre
Diversidad Sexual en Bogotá

familias DIVERSAS EN BOGOTÁ

Alcalde Mayor De Bogotá
Gustavo Petro Urrego

Secretario De Planeación
Gerardo Ardila Calderón

Subsecretario De Planeación Socioeconómica
Octavio Fajardo Martínez

Director De Diversidad Sexual
Juan Carlos Prieto García

Observatorio de la PPLGBTI de la Dirección de Diversidad Sexual
Luz Adriana Páez Méndez
Coordinadora
Nury Cristina Rojas Tello
Profesional Universitaria
Alejandro Rodríguez Gutiérrez
Auxiliar administrativo

Autoras (es) Artículos

Martha Ligia Rincón Ortiz
Profesional Universitaria de la Dirección de Diversidad Sexual
María Ruth Muñoz Florián
Profesional Especializada de la Dirección de Diversidad Sexual
Nury Cristina Rojas Tello
Coordinadora Transfamilias, Grupo de Padres, madres y familiares de personas LGBT
Germán Humberto Rincón Perfetti

Abogado, Catedrático, Defensor de Derechos Humanos

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN **8**

LAS FAMILIAS DIVERSAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO **12**

De un concepto estático de familia al reconocimiento de la diversidad de las familias **12**
Familias conformadas por personas de los sectores LGBTI, una aproximación normativa y social **14**
Caracterización familiar desde la jurisprudencia: **14**
Reconocimiento y protección constitucional a las familias con integrantes de los sectores LGBTI **17**
Las familias de los sectores LGBT conformadas por grupos familiares con origen heterosexual, y que algunos de sus integrantes se reconozcan a sí mismos como LGBT. **18**
Las familias diversas en la política pública para las familias en Bogotá **19**
Estructura de la Política Pública para las Familias **19**
Objetivos de los ejes para las familias **20**
Plan de Acción de la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las familias **22**
Bibliografía **24**

HABLANDO DE FAMILIAS DIVERSAS EN BOGOTÁ, UNA BREVE RECOPILACIÓN HISTORICA **27**

Antecedentes **28**
¿Cuál era la Bogotá en la que iniciamos nuestro trabajo? **31**
¿Qué avances institucionales se han dado en relación con las familias diversas en Bogotá? **38**
Política Pública para la garantía plena de derechos para las personas de los sectores LGBTI- Acuerdo 371 de 2009 Decreto 062 de 2014 ..... **38**
Política Pública para las familias en Bogotá, Decreto 545 de 2011 ..... **39**
Comité Operativo de Familias 2012 ..... **42**

Observatorio Social para las Familias **42**
Mesa Distrital de Identidad de género y orientación sexual en la primera infancia y adolescencia **43**
Redes de afecto y apoyo LGBT **45**
Algunos avances normativos relevantes con relación al tema de familias **46**
Qué incidencia local, nacional e internacional ha hecho el grupo de madres, padres y familiares de personas LGBT, Transfamilias. **47**
Un acercamiento histórico y contextual de los grupos de familiares de personas LGBT en el mundo. **47**
Participación en la tercera convención de la asociación internacional de familias por la diversidad, Montevideo 2007 ..... **50**
Participación en la cuarta convención de la asociación internacional de familias por la diversidad, Santiago de Chile 2010 ..... **50**
Participación en la marcha de la ciudadanía LGBT 2011 ..... **52**
Hasta en las mejores familias 2012 ..... **61**
Segundo Festival de familias diversas en Bogotá: TRANSCOCHO FAMILY FEST 2013 ..... **63**
Participación en la quinta convención de la asociación internacional de familias por la diversidad, Lima, Perú 2013. ..... **65**
Campaña Internacional día internacional de acción por la despatologización trans. **67**
Los hijos e hijas mágicos, 2014 ..... **69**
Conclusiones **71**
Bibliografía **72**

LA FAMILIA: DE LO PRIVADO A LO PÚBLICO. APROXIMACIÓN A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES DE FAMILIARES POR LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y EL TEMA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO 74

Saliendo del espacio de lo privado a lo público. **74**
Organizaciones de familiares apoyando causas sociales en todo el mundo. **76**
Movimientos de madres y familiares a nivel mundial **77**
Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo (Argentina) **77**
Madres de Soacha (Colombia) **80**
Hijas e hijos por la memoria y contra la impunidad (Colombia) **82**
Madres de Srebrenica (Yugoslavia) **83**
Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (Chile) **84**
Federación Latinoamericana Asociaciones de Familiares de Detenidos y Desaparecidos FEDEFAM **84**
Encuentro de madres que luchan en todo el mundo **85**
Madres y familiares organizados alrededor del tema de la diversidad sexual y de género **85**
Otras organizaciones de familiares en América Latina **88**

Asociación Internacional de Familias por la Diversidad 88
El caso de Sergio Urrego 89
Conclusiones 90
Bibliografía 92

ACCESO A LA JUSTICIA ASUNTOS DE FAMILIA 94

Las Defensorías de Familia ICBF 94
¿Quienes integran una Defensoría del Familia? 95
Los temas de familia hacen parte de la intimidad personal y familiar. ¿Cuándo un caso se lleva a la Defensoría de Familia se vuelve público? 95
¿Qué casos o atribuciones o facultades tiene una Defensoría de Familia del ICBF? 95
¿Qué horario de atención tienen las Defensorías de Familia? 97
Atienden en forma permanente y continua. 97
Las Comisarías de Familia 97
¿Quienes integran una Comisaría de Familia? 97
¿Qué casos o atribuciones o facultades tiene una Comisaría de Familia? 97
¿Puede verse afectado el derecho a la intimidad cuando se llevan los casos a las Comisarías? 98
¿Qué horario de atención tienen las Comisarías de Familia? 99
Atienden en forma permanente y continua. 99
Procedimiento o trámite de las quejas que se presentan ante una Comisaría de Familia o una Defensoría de Familia. 99
¿Qué personas pueden presentar quejas o denuncias ante una comisaría de familia o la defensoría de familia? 99
¿Cuándo se presenta la solicitud le informan a la contraparte? 99
¿Qué ocurre luego de presentada la queja? 100
¿Qué ocurre si no hay conciliación –en los casos en los cuales es posible conciliar? 101
¿Qué debe contener el fallo o decisión o resolución que resuelva el caso? 102
¿Qué puede hacer la parte que pierda el caso? 102
¿Y luego de decidir la reconsideración? 103
El Jugado de Familia tiene diez días para estudiar y decidir. 103
¿Cuánto tiempo máximo se demora el caso? 103
¿Qué ocurre cuando estos plazos no se cumplen? 103
¿Dentro del procedimiento en la comisaría de familia (o juez civil, cuando no hay comisaria en la ciudad) que se puede obtener? 103
¿Qué ocurre cuando el agresor incumple las medidas de protección? 106
¿Cuándo la persona es remitida al Instituto de Medicina Legal, significa que el agresor irá a la cárcel? 107
Alimentos 107

¿Qué personas pueden ser beneficiarias de una cuota alimentaria? **107**
¿Es decir, una persona puede demandar a su pareja compañero o esposo-a para que le mantenga o de una cuota mensual de dinero para su sobrevivencia? **108**
¿Qué porcentaje del sueldo es embargable por concepto de alimentos? **108**
¿Qué ocurre cuando no se puede establecer el ingreso de una persona?..... **108**
¿Es verdad que el padre y la madre deben encargarse de los gastos de las hijas e hijos en el 50% cada uno? **108**
¿El valor de la cuota alimentaria puede cambiar en el tiempo? ¿Se puede aumentar? **109**
¿La cuota alimentaria aumenta o se queda del mismo valor por siempre? **109**
¿Qué conceptos ingresan a formar parte de una cuota alimentaria? **109**
¿Es posible demandar alimentos entre personas adultas?..... **110**
¿Por qué vías se pueden reclamar alimentos? **110**
Cuando una persona demanda alimentos ¿puede presentar varias acciones o solo una?..... **110**
¿Qué consecuencia lleva denunciar la inasistencia alimentaria en la Fiscalía? .. **111**
¿Hasta cuándo se debe pagar una cuota alimentaria? **111**
¿En caso de menores de edad, quien puede presentar solicitud de alimentos? . **111**
¿Ante que autoridades se puede acudir buscando una cuota alimentaria?..... **111**
¿Qué se puede hacer cuando se ha fijado una cuota alimentaria y la otra persona no ha cumplido? **112**
¿Cómo se pueden cobrar los alimentos fijados y que no han sido pagados? **112**
¿Algunas recomendaciones para iniciar un proceso de alimentos? **112**
¿Para presentar la demanda de alimentos se requiere de abogado-a? **112**
Las audiencias de conciliación para cuotas alimentarias..... **113**
Pensiones..... **116**
¿Por qué motivos se puede acceder a una pensión? **116**
Por invalidez, vejez o sobrevivencia..... **116**
¿Qué otros beneficios tiene cotizar a pensión o ser pensionado o pensionada? **116**
¿En qué casos se tiene derecho a la pensión por invalidez? **116**
¿Una persona diagnosticada con una enfermedad de alto costo o crónica la pueden pensionar?..... **116**
¿Cuándo se tiene derecho a la pensión de vejez? **117**
¿Qué ocurre cuando una persona tiene la edad y le hacen falta semanas? **117**
¿Qué ocurre cuando una persona tiene las semanas cotizadas, pero no tiene la edad?..... **117**
¿Quiénes tienen derecho a la pensión por sobrevivencia?..... **117**
¿Qué personas del grupo familiar pueden acceder a esta pensión llamada de sobrevivencia?..... **118**
¿Cuánto tiempo tiene el fondo de pensiones para resolver la solicitud? **119**
¿Cómo funciona el auxilio funerario? **119**
Cambio de nombre y apellidos **119**
¿Una persona puede cambiar su nombre? **119**

¿Cuándo un hijo tiene solo el apellido materno (el papa no lo ha registrado), la madre podría cambiarle los apellidos y el nombre? **120**
Otros temas **120**
¿Le pueden quitar los hijos a una mujer por ser lesbiana, o bisexual? **120**
¿La autoridad puede quitarle los hijos-as? **120**
¿Cuándo una mujer no tiene empleo o ingresos le pueden quitar las-os hijos-as? **121**
¿Qué ocurre cuando los ingresos de la madre son inferiores a los del padre? ¿Se puede perder la custodia de los hijos por esa circunstancia? **121**
¿Si una mujer decide irse de la casa, comete el delito de abandono de hogar? . **121**
¿Qué ocurre si mi pareja muere en un accidente de tránsito? **122**
¿Se le puede pedir a una mujer para ingresar a trabajar la prueba de embarazo? **122**
¿Qué puede hacer una mujer a quien le han negado el ingreso a un trabajo por estar embarazada o con prueba de embarazo positiva? **122**
¿Una mujer puede ser despedida de su trabajo por estar enferma o quedar embarazada o ser lesbiana o bisexual? **122**
Si ocurre se le recomienda presentar una acción de tutela por discriminación. .. **122**
Recomendaciones para servidoras y servidores **123**
Recomendaciones generales: **123**
Bibliografía **125**

PRESENTACIÓN

La Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación es la entidad encargada de la coordinación de la Política Pública LGBTI en la ciudad de Bogotá, y en este sentido propende porque esta política pública sea una realidad en el territorio de la ciudad, en la vida cotidiana de las personas y en todos los lugares que ellas y ellos habitan, incluido el ámbito familiar.

La Política Pública LGBTI se enmarca en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 – 2016 Bogotá Humana que en el eje uno, "una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", define que las acciones de la administración distrital deben estar orientadas a reducir todas las formas de segregación social, lo que implica que se debe promover el empoderamiento social y político de todos los grupos poblacionales, entre ellos los sectores LGBTI pero también de sus familias, de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades, la protección y restitución de sus derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto y cambio de imaginarios frente a estereotipos y a las formas diversas de familias. El Plan de Desarrollo en el Artículo 11: Programa: lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital reza en una de sus estrategias que "… *el desarrollo de las personas depende, en gran medida, del apoyo que puedan recibir por parte de sus redes familiares. Todos los programas de protección, promoción y desarrollo de capacidades giran en torno a la identificación y el trabajo con el núcleo familiar, reconociendo la diversidad de las familias e involucrando a cada miembro en la corresponsabilidad de la protección de sus integrantes y del apoyo para el aprovechamiento de las oportunidades. Por esta razón la familia se convierte en la unidad de intervención, potenciando, desde todos los proyectos y desde todos los miembros, en su trascurrir vital y su condición personal, los lazos familiares, el afecto y el buen trato*".

Siendo este un tema trascendental para la Bogotá Humana, también la política pública LGBTI a través del Decreto 062 de 2014 mediante el cual se adopta el plan de acción para esta política pública, establece como una de sus metas el fortalecimiento de este primerísimo espacio de socialización. De esta manera una de las cuarenta y siete acciones que lo integran está orientada a desarrollar

gestiones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las familias que visibilicen y reconozcan las formas de familia de las personas de los sectores LGBTI, prevengan y atiendan las violencias tanto en sus familias de origen como en las familias que conforman, lo que incluye entre otros aspectos: la implementación de un protocolo de atención en las Comisarías de Familia para la atención de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de un modelo de atención integral a las mismas en Bogotá.

Es importante aclarar que todos estos avances que hoy se constituyen como acciones y metas son el producto de las luchas de un movimiento social que durante años ha visibilizado que todo lo privado es político y que las necesarias transformaciones sociales vienen desde los espacios de lo cotidiano, y uno de ellos, el principal es el espacio familiar.

Desde hace algo más de una década varias organizaciones y activistas por los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas han incluido entre sus reivindicaciones el tema de las familias, ya sea desde el enfoque del reconocimiento de las familias homopaternales o desde las familias con integrantes de los sectores LGBTI.

Estas luchas han dado frutos y hoy en día no solo existen organizaciones sociales enfocadas específicamente en este tema, sino también una política pública para las familias en la ciudad, y una política pública LGBTI que dentro de su plan de acción hace énfasis en acompañar a las personas de los sectores LGBTI desde todos sus procesos vitales, como a sus familias y sus redes sociales.

Todo esto en el contexto de una Nación que gracias a un movimiento social organizado y coherente ha avanzado enormemente en temas como el matrimonio igualitario, la adopción por parte de parejas del mismo sexo, el reconocimiento de las familias diversas como verdaderas familias y muchos más avances jurídicos y legales que permiten entender que el concepto de familia en nuestro país y en nuestra ciudad ha evolucionado y lo seguirá haciendo.

De esta manera el Observatorio de la Política Pública LGBTI de la Dirección de Diversidad Sexual consciente de que las familias deben ser el primer espacio en acoger, respetar y reconocer la diversidad sexual y de géneros, recoge en el presente documento algunos artículos que pueden servir para alimentar el debate y fortalecer acciones encaminadas a cualificar, empoderar y reconocer a las familias como sujetos primordiales de la política pública LGBTI en Bogotá.

Es así como, en el documento que a continuación se presenta, se compilan cuatro artículos, que pretenden abrir las discusiones y enriquecerlas en cuanto al tema de las familias diversas en la ciudad.

En el primer artículo denominado: **Las familias diversas por orientación sexual o identidad de género**, escrito desde la Dirección de Diversidad Sexual, se realiza un análisis de la evolución del concepto estático de familia al reconocimiento de la diversidad de las familias; se realiza una aproximación normativa y social al estudio de aquellas que están conformadas por personas de los sectores LGBTI, se establece un breve recorrido por el reconocimiento y protección constitucional a las familias con integrantes de estos sectores sociales y por último se realizan unas recomendaciones para el trabajo, atención y reconocimiento de familias diversas por orientación sexual e identidad de género.

En el segundo artículo: **Hablando de familias diversas en Bogotá, una breve recopilación histórica**, su autora Cristina Rojas Tello, narra desde la perspectiva de una organización social: el Grupo de padres, madres y familiares de personas LGBT de Bogotá: Transfamilias, como han avanzado las organizaciones sociales en la visibilización del tema de familias en la ciudad, describiendo a la vez los desarrollos en términos organizativos por parte de la población civil y lo que la ciudad a través de sus instituciones ha construido en el marco de la política pública LGBTI.

En el tercer artículo: **La familia: de lo privado a lo público**, su autora Rojas Tello, hace una reflexión sobre la importancia de la familia como espacio de transformaciones sociales, pero también como motor de cambios culturales, en un proceso dinámico que se genera desde lo privado e interviene en lo público. Realiza un recorrido breve sobre diferentes movimientos sociales a nivel mundial liderados por familiares de víctimas o de personas a quienes se les han violado de una u otra manera sus derechos y como estos movimientos tienen unas características particulares, principalmente el importante papel que las mujeres juegan en ellos, su poder movilizador, su perdurabilidad en el tiempo a pesar de las dificultades y su importante impacto mediático y social.

Por último el abogado y activista German Humberto Rincón Perfetti en el artículo denominado: **Acceso a la justicia: asuntos de familia** ofrece un modelo de acceso a la justicia para las personas de los sectores LGBTI y sus familias que se constituye en una importante herramienta en el momento de la exigencia de derechos para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y sus familias.

LAS FAMILIAS DIVERSAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO

LAS FAMILIAS DIVERSAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO[1]

La garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en Bogotá, objetivo de la política pública LGBTI, requiere del reconocimiento, comprensión y visibilización de la diversidad en los diferentes ámbitos; por ello la Dirección de Diversidad Sexual como coordinadora de esta política pública considera pertinente abordar los desarrollos normativos y de política pública que se han dado en relación con las familias diversas por orientación sexual o identidad de género en la Ciudad.

En este sentido, en el artículo que a continuación se desarrolla se recoge la evolución que en el país ha tenido el concepto de familia, de un concepto estático a uno dinámico, que integra el reconocimiento de la diversidad de las familias; se realiza una aproximación normativa y social a las familias conformadas por personas de los sectores LGBTI y una revisión del concepto y del abordaje de las familias diversas en la política pública para las familias en Bogotá, la reseña de las acciones de transversalización del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI en relación con la política pública para las familias en Bogotá y finalmente se realizan unas recomendaciones para el trabajo, atención y reconocimiento de familias diversas por orientación sexual e identidad de género.

De un concepto estático de familia al reconocimiento de la diversidad de las familias

El concepto de familia consagrado en el artículo 42 de la Constitución Colombiana señala que:

> *"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla*"[2].

---

[1] Este documento fue escrito por Martha Ligia Rincón y María Ruth Muñoz Florián, profesionales de la Dirección de Diversidad Sexual en el desarrollo de la función de asistencia técnica al sector Integración Social para la implementación de la Política Pública LGBTI en Bogotá

[2] El concepto es una noción implantada desde el siglo XIX dada por "…relaciones de parentesco, socializadora de las generaciones más jóvenes, con predominio de su naturaleza biológica, y que tuvo su origen en el código napoleónico, promulgado en 1804, que la instauró como un modo de asegurar, entre otras cuestiones la herencia y la propiedad sobre la tierra" (Dabas: 2006) no siempre corresponde a las expectativas de quienes la conforman. La heterosexualidad, al servicio de esta noción de familia, ha sido "impuesta, administrada, organizada, propagandizada y mantenida por la fuerza" (Rich:1980) para asegurarse que las mujeres dependan física, emocional y económicamente de los hombres (Goodrich, 1898: 171), y para que los hombres desarrollen únicamente un tipo de masculinidad consistente con la proveeduría y el control."2009. p.27Citado en Bárbara Zapata. Homoparentalidad en Colombia: Provocación de la Diversidad Familiar. Universidad Nacional de Colombia.

Esta definición concibe una estructura única de familia clásica o tradicional conformada por padre, madre e hijos desde la heterosexualidad en las relaciones familiares que ha ordenado la sociedad, en torno a un solo patrón, que considera que la institución familiar es estática y desconoce que al igual que en el resto del mundo, la familia en Colombia no ha sido una conformación inalterable e idéntica a lo largo del tiempo, sino que por el contrario ha sufrido transformaciones permanentes producto de los diversos cambios culturales, económicos, políticos y sociales que se han dado en el país y a las dinámicas propias de cada territorio.

El estudio de Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, elaborado desde el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar[3], resalta que la unidad familiar y sus miembros están siempre en una dinámica de influencia mutua con la familia extensa, la escuela, el trabajo, el barrio, la comunidad, la sociedad, etc. Por su parte, la familia nuclear como unidad mínima de supervivencia ideal tiene necesidades afectivas, sexuales, económicas, etc., y procesos de adaptación mediados por la significación que sus miembros les atribuyen a los diversos aspectos de la vida.

Existen núcleos y relaciones familiares en donde las personas no están unidas única y exclusivamente por vínculos jurídicos o naturales, sino por situaciones caracterizadas y conformadas a partir de la convivencia y en virtud de los lazos de afecto, solidaridad, respeto, protección y asistencia. En estas relaciones familiares, en los cuales pueden identificarse como padres o abuelos de crianza a las y los cuidadores, la autoridad parental y las relaciones familiares cifradas no necesariamente se ejercen alrededor de la crianza de las hijas y los hijos.

En concordancia con ello, recientemente la familia ha sido definida como un conjunto de dos o más personas, entre las cuales existen relaciones afectivas, de doble vía, ligadas o no por vínculos de consanguinidad, afinidad, unión estable y cooperación económica que residen habitualmente bajo el mismo techo, tiene su propia organización y objetivos de vida comunes.

En la actualidad y acorde con las realidades sociales se puede hablar de unos tipos de familias distintos a la tradicional, entre ellos la familia homoparental que supone una relación estable entre dos personas del mismo sexo donde es posible que las y los hijos lleguen por intercambio heterosexual de uno o ambos miembros de la pareja, por adopción (solicitada y obtenida de manera individual) y/o procreación asistida; las uniparentales que son aquellas que no cuentan con el padre o no cuentan con la madre; las ampliadas, donde algunos grupos familiares adoptan una vida en común; entre otras.

[3] Ministerio de la Protección Social. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias. Bogotá, sept. 2007.

Es así como la dinámica familiar se ha adaptado a nuevos tiempos, en los que coinciden aspectos modernos y tradicionales de sus estructuras, funciones y roles. Factores relacionados con la democratización de las relaciones familiares, fracturas en la división sexual tradicional, diversidad de formas de unión y de modalidades de convivencia, en especial el aumento de la unión libre y la visibilización de las parejas homosexuales.

En todo caso la función esencial de las familias, como quiera que sea su composición, como escenario socializador en que se dan los primeros aprendizajes, acuerdos y discrepancias, tiene que ver con el desarrollo del afecto y la satisfacción de las necesidades sexuales, sociales, emocionales y económicas, la creación y transmisión de normas, valores, símbolos ideologías e identidades.

Familias conformadas por personas de los sectores LGBTI, una aproximación normativa y social

En Colombia, es a través de la acción de tutela en que se han logrado decisiones de la Corte Constitucional que avanzan en el reconocimiento progresivo de los derechos de familias conformadas por personas de los sectores LGTBI, un tema no agotado que requiere intenso trabajo de incidencia social y jurídica. Se citan los siguientes alcances:

Caracterización familiar desde la jurisprudencia:

> *"a.- Como bien corresponde a un Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7 C. N.) No existe un tipo único y privilegiado de familia sino un pluralismo evidente en los diversos vínculos que la originan, pues ellos pueden ser tanto de carácter natural como de carácter jurídico. También se le reconoce consecuencias a la voluntad responsable de conformar una familia. En estas condiciones, la familia legítima originada en el matrimonio es hoy uno de los tipos posibles.*
>
> *b.- Es claro, de otra parte, que el Constituyente, consagró un espacio a la familia de hecho en condiciones de igualdad con otros tipos, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Carta vigente.*
>
> *c.- Tanto el Estado como la sociedad garantizan a la familia una protección integral.*

d.- La igualdad de derechos y deberes de la pareja y el respeto recíproco entre todos sus integrantes constituyen hoy los fundamentos esenciales de las relaciones familiares.

e.- Cualquier forma de violencia destruye la armonía y unidad de la familia y en consecuencia, será sancionada conforme a la ley.

f.- Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes.

g.- Como núcleo fundamental de la sociedad, la familia tiene que cumplir ineludiblemente, junto con la sociedad y el Estado deberes, tales como asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico integral y el ejercicio pleno de todos sus derechos fundamentales prevalentes, consagrados en el inciso 1o. del artículo 44 de la Carta vigente. Entre ellos, primordialmente, el de tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación, y la protección contra toda forma de abandono o violencia.

h.- Dentro de la división de trabajo propia de la organización social, a la familia corresponde la función natural de preparar debidamente las nuevas generaciones y formar la personalidad del menor.

i.- Se manifiesta claramente en el ordenamiento constitucional vigente la primacía de la familia como el ámbito natural dentro del cual deba realizarse el cuidado y preparación de la infancia. Esta labor no puede ser realizada por instituciones públicas o privadas sino en casos verdaderamente excepcionales en que así lo imponga la necesidad de proteger a niños que no tengan una familia o que se hallen separados de ella, en los términos del artículo 42 de la Carta.

i.- La unidad de la familia es presupuesto indispensable para la efectividad de los derechos constitucionales prevalentes de los niños.

j.- Los derechos de los miembros de la familia deben ser compatibles con los intereses generales prevalentes tanto de la institución misma como de la sociedad colombiana que reconoce en ella su núcleo fundamental". **Sentencia T-523 de 1992**

El Estado reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, no reconoce ningún privilegio a un tipo específico de familia, sino que admite la diversidad de vínculos que pueden originarla, sean naturales o jurídicos, es decir, tanto reconocimiento jurídico merece la familia que se forma por los lazos matrimoniales, como la que se constituye por las relaciones naturales, con lo cual

se evidencia una aplicación concreta del principio de igualdad que cobija a las diferentes clases de familia que puedan conformarse. - **Sentencia T-523 de 1992.**

La Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia: todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla. De esta forma, constitucionalmente queda consagrada la plena igualdad entre dos figuras jurídicas a las cuales se les prodigó en el ordenamiento un tratamiento jurídico distinto: el matrimonio y la unión marital de hecho como formas de constituir familia. - **Sentencia C-289 de 2000**.

La Corte Constitucional reafirmó que: *"la pareja, como proyecto de vida en común, que tiene vocación de permanencia e implica asistencia recíproca y solidaridad entre sus integrantes, goza de protección constitucional, independientemente de si se trata de parejas heterosexuales o parejas homosexuales*". De ese modo, el reconocimiento de la pareja sea cual sea la orientación sexual de sus integrantes, como un vínculo para constituir familia, no es sino una consecuencia ineludible que se colige de los mismos pronunciamientos de los altos tribunales judiciales - **Sentencia C– 029 de 2009.**

La Corte declaró la exequibilidad de artículo 113 del Código Civil que define el matrimonio civil en Colombia y exhortó al Congreso de la República a legislar de manera sistemática y organizada sobre los derechos de las parejas del mismo sexo, con el objeto de eliminar el déficit de protección existente**.** Para la Corte, "*no existen razones jurídicamente atendibles que permitan sostener que entre los miembros de la pareja del mismo sexo no cabe predicar el afecto, el respeto y la solidaridad que inspiran su proyecto de vida en común, con vocación de permanencia, o que esas condiciones personales solo merecen protección cuando se profesan entre personas heterosexuales, mas no cuando se trata de parejas del mismo sexo". A juicio de la Corte, la protección a las parejas homosexuales no puede quedar limitada a los aspectos patrimoniales de su unión permanente, pues hay un componente afectivo y emocional que alienta su convivencia y que se traduce en solidaridad, manifestaciones de afecto, socorro y ayuda mutua, componente personal que se encuentra en las uniones heterosexuales o en cualquier otra unión que, pese a no ----estar caracterizada por la heterosexualidad de quienes la conforman, constituye familia.* - **Comunicado No. 30 de la Sentencia C-577/11.** Se destaca la Sentencia C-577/11 como el reconocimiento legítimo de la diversidad de las familias y con ello la protección no se da solo a una persona, o la pareja homosexual sino al grupo familiar

Reconocimiento y protección constitucional a las familias con integrantes de los sectores LGBTI

Grupos familiares que tienen origen en parejas del mismo sexo o en la decisión de individuos con una orientación sexual o identidad de género diversa implica que tienen derecho, al menos a:

i) *Formalizar su conformación mediante diferentes vínculos.*
ii) *Recibir protección integral como familia, incluida la protección que debe brindarse a los miembros que sean víctimas de violencia, y otras garantías penales*
iii) *Llevar una vida familiar que incluya el ejercicio de la paternidad/maternidad, bien sea por vínculos biológicos o por adopción"*[4].

Estos tres puntos conllevan al reconocimiento de los siguientes derechos:

Formalizar su conformación mediante diferentes vínculos - reconocimiento legal de su unión mediante la declaración de una unión marital de hecho, con las consecuencias que ello tiene en materia de derechos patrimoniales y familiares.

Recibir protección integral como familia, incluida la protección que debe brindarse a los miembros que sean víctimas de violencia, y otras garantías penales.

Lo referido a una vida familiar que incluya el ejercicio de la paternidad/maternidad, bien sea por vínculos biológicos de hijo o hija biológico-a de uno de los miembros de la pareja o por adopción, en caso de adopción, hoy tan solo puede adoptar una paraje del mismo sexo si el menor que se va a adoptar es hijo-a biológico de uno de los miembros de la pareja. Como está establecido en el artículo 68 de la ley 1098. Sin embargo "*en ninguna de las normas se incluye la orientación sexual como un criterio relevante de análisis o como impedimento para realizar una adopción"*[5]

Está abierta la posibilidad para que las parejas del mismo sexo contraigan matrimonio. Exclusión al deber de declarar en contra del compañero o compañera permanente. Protección de los bienes afectados como vivienda familiar. La constitución de patrimonio de familia no embargable. La posibilidad de adquirir subsidio familiar y subsidios de vivienda familiar, quedaron plenamente garantizados para estas familias.

[4]Tomado de Noguera, Mauricio y Guzmán Diana Esther.2012 Familias LGBT: Iguales Derechos, Igual Protección. DeJusticia. p16 a19

5 Ibíd. p. 18

Derecho a la paternidad: los derechos de los padres y madres de los sectores LGBTI no pueden limitarse únicamente en razón de su orientación sexual e identidad de género, tanto en los casos en los que el vínculo entre padres e hijos es biológico, como en el caso de la adopción. El artículo 68 de la Ley 1098 de 2006 *dispone que las personas solteras pueden adoptar si satisfacen los requisitos establecidos para tal fin: capacidad, haber cumplido 25 años de edad, tener al menos 15 años más que el adoptable, y garantizar idoneidad física, mental, moral y social suficientes para suministrar una familia adecuada y estable al niño, niña o adolescente. Concepto 5926 de 2011 del ICBF*. - **Sentencia T-290 de 1995**. La adopción sigue siendo limitada para parejas del mismo sexo.

Las familias de los sectores LGBT conformadas por grupos familiares con origen heterosexual, y que algunos de sus integrantes se reconozcan a sí mismos como LGBT.[6]

Existen familias con una unión marital de hecho, matrimonio, u otra, que tienen integrantes como los hijos, los abuelos, los hermanos que pueden tener una orientación sexual o identidad de género no normativa, para quienes no se ha planteado una preocupación real de protección, sin embargo el Estado está llamado a reconocerla en su diversidad, lo cual implica proteger tanto a los núcleos familiares como a sus miembros, así como reconocer su existencia, y garantizar, a su vez, una familia adecuada y estable al niño, niña o adolescente.

Mauricio Noguera y Diana Guzmán, priorizan tres razones que instan al estado colombiano a adelantar una política de protección para los niños y niñas de los sectores LGBT víctimas de la violencia, cuando ésta ha estado motivada por su orientación sexual o identidad de género:

La Observación General 1347 del Comité de los Derechos del Niño y la Niña sobre el derecho de los niños a no ser objeto de ninguna forma de violencia, señala entre el grupo de los niños en situación de vulnerabilidad potencial a aquellos que son lesbianas, gays, bisexuales o transgénero.

La Resolución 910 de 2007 del ICBF en la que aprueban los lineamientos técnicos para el Marco general y orientaciones de políticas públicas y planes territoriales: “La vivencia de nuestra realidad como jóvenes se encuentra caracterizada por la violación del derecho a la vida, somos víctimas de tortura, de mutilaciones genitales e intervenciones médicas compulsivas y de violencia sexual”.

6 Ibíd. p. 19

La Ley 1482 de 2011. Modificó el Código Penal y estableció sanciones a quien realizara actos de discriminación u hostigamiento dirigidos a causar daño físico o moral por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual.

Las familias diversas en la política pública para las familias en Bogotá

La Política Pública para las Familias de Bogotá 2011 – 2025, está encaminada a garantizar que la acción pública se oriente a la promoción, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos colectivos de las familias y de los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de sus integrantes sin distinción alguna. Se sustenta en el enfoque de derechos con base en tres principios: Igualdad, Diversidad y Equidad.

En Bogotá, la Secretaría Distrital de Integración Social que actúa como ente rector de la política pública para familias, establece que en el concepto de familia deben involucrarse aspectos que den cuenta del respeto y reconocimiento frente a la diversidad y la orientación sexual que el individuo puede determinar dentro de su plan de vida, con ocasión del ejercicio pleno de los derechos constitucionales que proclaman la diversidad, prohíben la discriminación en razón de la orientación sexual y la garantía propia del respeto por la dignidad humana como eje fundamental de un verdadero Estado Social de Derecho

La Política Pública para las familias en Bogotá define que *"Las familias se conciben entonces, como organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; las cuales están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual ,y son sujetos colectivos de derecho"*[7].

Estructura de la Política Pública para las Familias[8]

La Política Pública para las Familias en Bogotá tiene como objetivo general: Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones

[7] Secretaría Distrital de Integración Social "Política Pública para las Familias de Bogotá 2011 – 2025". p45

[8] Ibíd. Pág. 70

culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa. Integra los siguientes derechos:

Derecho de las familias a una vida libre de violencias.
Derecho de las familias a permanecer unidas.
Derecho de las familias a la intimidad.
Derecho de las familias a la vivienda digna.
Derecho de las familias a la seguridad económica.

Objetivos de los ejes para las familias

Estructura de la Política Pública para las Familias		
Ejes	**Objetivos Específicos**	**Líneas de Acción**
Reconocimiento de la diversidad de las familias	Promover la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes a través del reconocimiento de la diversidad de estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades familiares, para la garantía de los derechos de las familias del Distrito.	1. Transformación de patrones culturales. 2. Agenda pública para las familias en Bogotá. 3. El Observatorio Social para las Familias.
Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática	Promover en las familias la socialización de valores democráticos fundamentados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad, a través del fortalecimiento de las relaciones y la convivencia familiar que permitan la promoción de sujetos autónomos.	1. Promoción de la autonomía. 2. Convivencia y relaciones democráticas. 3. Ciudad Protectora.
Seguridad económica y social para las familias	Aunar recursos entre los sectores público y privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, para contribuir en la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social.	1. Generación de Ingresos. 2. Economía del Cuidado. 3. Protección económica y social de las familias.

Fuente: La Política Pública para las Familias de Bogotá-2011 – 2025

La Política Pública para las Familias de Bogotá, parte de concebir la familia en toda su diversidad de formas y expresiones, y toma en cuenta que ya no es posible hablar de tipos de familias sino de diversidad de las familias o formas familiares diversas, dada la dificultad de categorizarlas o clasificarlas en una u otra tipología por su flexibilidad y versatilidad constante.

La Política Pública para las Familias de Bogotá en su primer eje en relación con el reconocimiento de la diversidad de las familias advierte:

"Este reconocimiento se inicia con el ejercicio de la libertad de opción a la hora de su conformación. Si la familia se conforma sobre la base de opciones sexuales diversas, debe ser reconocida como tal por el Estado y por la sociedad. Si el ciclo vital de la familia conduce a la convivencia de personas mayores con niños, niñas o adolescentes, es necesario crear las condiciones para que esa familia no esté desprotegida, en razón de la normatividad.

Es importante comprender que dentro de la variedad de arreglos, formas, estructuras, comportamientos y construcción de subjetividades, todas las familias son diversas y por esto debe existir un reconocimiento a todas ellas en igualdad de condiciones, garantizándoles los mismos derechos y buscando siempre disminuir aquellas acciones que acentúen las desigualdades e inequidades y promuevan la discriminación.

Para el análisis de las situaciones de discriminación es preciso tener en cuenta que la discriminación resulta no sólo al tratar distinto lo que es igual, sino también, al tratar igual lo que es distinto. Y también, la igualdad no es uniformidad. La igualdad de todos exige el absoluto respeto a la diferencia. Es en el absoluto respeto a ser distinto, a pensar distinto y a expresarlo como podemos encontrar la identidad de seres humanos, hombres y mujeres".

En razón de lo anterior, este eje dará cuenta de lo siguiente:
Desarrollar acciones que promuevan la atención diferencial para las diversas formas de familias, que permita la garantía de sus derechos con un uso eficiente y efectivo de los recursos.

Implementar acciones que contribuyan a transformar las prácticas de funcionarias y funcionarios que atienden a la ciudadanía en razón del reconocimiento de la diversidad, para que en el marco de la garantía de derechos, puedan prestar atención diferencial a quienes lo requieran.

Diseñar estrategias que contribuyan a transformar representaciones e imaginarios sociales excluyentes y discriminatorios frente a la diversidad de las familias.

Generar acciones que contribuyan al cumplimiento de la responsabilidad que constitucionalmente tiene el Estado con la protección de todas las formas de familia.

Plan de Acción de la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las familias

El Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá y el Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá definen que la política pública para la garantía plena de derechos de la personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital tiene como objetivo general garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Este lineamiento normativo define que la estructura de la política pública está integrada por cuatro procesos estratégicos[9]. El primero hace referencia al mejoramiento de la capacidad de las instituciones distritales para su ejecución y su respuesta frente a la vulneración de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales. El segundo, Corresponsabilidad en el ejercicio de los derechos, fortalece los procesos de participación garantizando que las personas de los sectores sociales LGBTI cuenten con capacidades para la exigibilidad de sus derechos. El tercer proceso, la Comunicación y educación para el cambio cultural, denota los mecanismos mediante los cuales se generan transformaciones culturales hacia el reconocimiento de los derechos de personas LGBTI y el cuarto Producción y aplicación de conocimientos y saberes está orientado a la producción de conocimiento que sustenten y orienten la implementación de la política pública en Bogotá.

En el marco del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI, del proceso estratégico fortalecimiento institucional y de la línea de acción, la administración distrital transversaliza sus políticas públicas a través del desarrollo de acciones articuladas que orientan el desarrollo de programas, proyectos y servicios, la Secretaría de Integración Social responsable de la ejecución entre otras de la acción: “Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las familias que visibilicen y reconozcan las formas de familia de las personas de los sectores LGBTI, prevengan y atiendan las violencias tanto en sus familias de origen como en las familias que conforman” ha realizado en el marco de la ejecución del plan de acción de la política pública LGBTI 2012-2016,

[9] Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por el cual se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y sobre otras orientaciones sexuales e identidades de género en el distrito capital.

el diseño e implementación de un programa de capacitación dirigido a los equipos de las Comisarías de Familia y a los referentes locales de la Subdirección de Familia, que permita la incorporación del enfoque de sexo, orientaciones sexuales e identidades de género en el modelo de atención de las Comisarías de Familia; el desarrollo de una investigación sobre las situaciones de violencia que viven las personas de los sectores LGBTI al interior de las familias de origen como aquellas que conforman y la implementación del modelo de atención integral a las familias.

Recomendaciones para el trabajo, atención y reconocimiento de familias diversas por orientación sexual e identidad de género

El Decreto 062 de 2014 por medio del cual se adopta el plan de acción de la política LGBTI, específica la importancia del acompañamiento y el trabajo con las personas de los sectores LGBTI, sus redes de apoyo y familias. En ese sentido, existe una preocupación por acompañar de manera efectiva a las familias, lo cual dados los ejercicios de reconocimiento del espacio familiar diverso nos permite recomendar la incorporación no solamente en el plan de acción de la política pública LGBTI sino del plan de desarrollo de la siguiente administración las siguientes recomendaciones:

Incluir en todos los planes, proyectos y programas enfocados a las personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas a sus familias y sus redes de apoyo, como una manera de involucrar a toda la familia en procesos de sensibilización, protección contra la homofobia o la transfobia y promover la protección y el autocuidado.

El trabajo con familias debe realizarse en dos vías: por una parte acompañamiento cuidadoso a las familias homoparentales y por otro lado a las familias de origen heterosexual con miembros LGBTI. En ambos casos priorizando en la formación en temas de derechos humanos, diversidad sexual y de género, mecanismos de exigencia de derechos, fortalecimiento en los lazos de afecto y transformación de imaginarios y prejuicios alrededor del tema.

Hacer un trabajo diferencial entre las familias con integrantes que tienen una orientación sexual diversa y aquellas que tienen familiares con identidades de género diversas. Tener en cuenta las dimensiones culturales, sociales, socioeconómicas de creencias religiosas y étnicas en el momento de abordar a las familias y con un enfoque de género.

Fortalecer a las organizaciones sociales integradas por familiares de personas de los sectores LGBTI, familias homoparentales y de redes de apoyo a estos sectores sociales en temas conceptuales en cuanto a género y diversidad sexual, derechos

humanos, derechos sexuales y reproductivos, litigio estratégico y mecanismos de exigibilidad de derechos.
Promover espacios de protección a menores víctimas de violencia al interior de sus hogares a causa de sus orientación sexual e identidad de género diversa, orientación jurídica y asesoría psicológica.

Bibliografía

Documentos

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Integración Social *Política Pública para las Familias de Bogotá*. *2011 – 2025.*
Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria Distrital de Planeación. *Diagnóstico de situación de niñas niños, adolescentes con orientaciones sexuales o identidades de género no normativa.* Edición e Impresión Secretaría de Educación Distrital e Imprenta Distrital. ISBN978-958-8310-66-4.2013.
Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Dirección Técnica. Subdirección de Lineamientos y Estándares, Subdirección de Intervenciones Directas- Organización Internacional para las Migraciones OIM *Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias*. Septiembre de 2007.
Noguera, Mauricio, Guzmán Diana Esther. *Familias LGBT: Iguales derechos, igual protección*. De Justicia- Centro de Estudios. 2012.
Zapata C. Bárbara 2009. *Homoparentalidad en Colombia: Provocación de la Diversidad* Familiar Universidad Nacional de Colombia. 2009

Jurisprudencia

Corte Constitucional de la República de Colombia:
Sentencia C-289 de 2000. M.P. Barrera Carbonell, Antonio
Sentencia C– 029 de 2009. M.P. Escobar Gil, Rodrigo
Sentencia C-577 de 2011.M.P. Mendoza Martelo, Gabriel Eduardo
Sentencia T-523 de 1992. M.P. Angarita Barón, Ciro
Sentencia T-290 de 1995.Gaviria Díaz, Carlos

Marco Normativo

Constitución Política de Colombia 1991.
Decreto 062 de 2014(7de febrero), Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, PPGDPLG - Plan de Acción de la Política Pública Anexo 1Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria Distrital de Planeación.

Ley 1098 de 2006 dispone que las personas solteras pueden adoptar si satisfacen los requisitos establecidos para tal fin: capacidad, haber cumplido 25 años de edad, tener al menos 15 años más que el adoptable, y garantizar idoneidad física, mental, moral y social suficientes para suministrar una familia adecuada y estable al niño, niña o adolescente. Concepto 5926 de 2011 del ICBF. –

Ley 1361de 2009 (3 de diciembre), *Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia".*

Ley 1482 de 2011. Modificó el Código Penal y estableció S*anciones a quien realizara actos de discriminación u hostigamiento dirigidos a causar daño físico o moral por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual.*

Resolución 910 de 2007 (7 Mayo), Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF. *Por la cual se aprueban los Lineamientos Técnicos para el "Marco general y orientaciones de políticas públicas y planes territoriales en materia de infancia y adolescencia*".

HABLANDO DE FAMILIAS DIVERSAS EN BOGOTÁ, UNA BREVE RECOPILACIÓN HISTORICA

HABLANDO DE FAMILIAS DIVERSAS EN BOGOTÁ, UNA BREVE RECOPILACIÓN HISTORICA[10]

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

El objetivo de este artículo es presentar y analizar el trabajo adelantado en relación con las familias diversas en Bogotá, reseñando de manera paralela los avances, los logros y los desafíos que se plantean desde la sociedad civil y aquellos que se han dado desde la institucionalidad.

Este artículo se realiza de manera temporal a través de la experiencia del Grupo de padres, madres y familiares de personas LGBTI, TRANSFAMILIAS en Bogotá. También a través de su desarrollo nos acercaremos a los aspectos que desde otros escenarios y otras apuestas se han logrado con respecto a este tema.

[10] Este artículo fue escrito por Nury Cristina Rojas Tello Antropóloga de la Universidad Nacional de Colombia, Candidata a Magister en Estudios de Género y Coordinadora de Transfamilias, Grupo de padres, madres y familiares de personas LGBT.

Este artículo gira alrededor del siguiente interrogante ¿Cuál era la Bogotá en la que iniciamos nuestro trabajo? Avances institucionales en el tema de familias diversas en Bogotá e incidencia local, nacional e internacional del grupo de madres, padres y familiares de personas LGBT, Transfamilias**.**

Antecedentes

En el año 2006 nace el Grupo de padres, madres y familiares de personas LGBTI en Bogotá, Transfamilias. Nace por la necesidad de agruparnos padres y madres a compartir nuestras experiencias, nuestras preguntas pero también nuestras ganas de entender las vivencias de nuestros hijos e hijas, aprender como apoyarlos, acompañarlos y como enfrentar a una sociedad que nos formó para odiar y rechazar lo que se sale de la norma, incluso si son nuestros propios hijos.

Quienes nos uníamos teníamos algo en común: nuestros hijos e hijas amaban de formas diversas, vivían sus cuerpos de maneras autónomas y soberanas. A pesar de la presión social sobre nosotros: padres y madres, nos negábamos a abandonarlos, a odiarlos o despreciarlos, nuestros hijos requerían ahora más que nunca de nuestro apoyo y acompañamiento, pero para ello necesitábamos estar preparados, empoderados y entender con la razón pero también con el corazón lo que ellos estaban viviendo.

Hablar de Transfamilias, es hablar de una experiencia personal, pero también de una experiencia social construida a través de todos y todas los que han pasado por el grupo. También es hablar de un movimiento social, y de una ciudad que en pocos años se transformó enormemente en el tema de la aceptación y el respeto a la diversidad sexual y de género.

En diciembre de 2006 se anuncia por varios medios la apertura del primer Centro Comunitario LGBT en la ciudad. En este momento fue una iniciativa de la unión temporal Profamilia, Corporación Arco Iris es decir Theatron y Colombia Diversa. Estaba ubicado en la Calle 66 N°9 A – 28 en pleno Chapinero. Era una casa en ladrillo que durante siete años acogió la diversidad sexual y de género de la ciudad. Fue escenario de reuniones políticas, de grupos, de Alianzas por la ciudadanía plena, escenario de las reuniones de la Mesa de Trabajo LGBT de Bogotá, de historias de amor, de sexo, de salidas del closet, y de acercamiento de padres y madres a la realidad y las vivencias de sus hijos. Ahí es donde entramos nosotros en esta historia.

Iniciamos este grupo el psicólogo Miguel Rueda Sáenz y yo. A nosotros se unían de vez en cuando las y los desprevenidos que ocasionalmente entraban a las reuniones o porque no sabían de qué se trataba o simplemente quería oír del tema. Poco a poco la información sobre las reuniones del grupo y su objetivo se comenzaron a difundir y llegaron los primeros padres y madres en busca de respuestas a sus miles de preguntas.

No podemos negar que en un principio y aún hoy en día la mayoría de los padres y las madres que se acercan al grupo lo hacen en busca de respuestas a “lo que les pasó a sus hijos”, muchos lo consideran un castigo o una enfermedad, algo provocado, algo que pasó por un descuido en la crianza o una mala compañía.

De aquí se deriva el primer objetivo del grupo: romper las culpas, los miedos y los falsos imaginarios referentes a la orientación sexual y la identidad de género diversos. No es tarea fácil romper un aprendizaje de toda la vida que refuerza el odio, y el miedo a lo que se sale de la norma, pero es importante para poder iniciar este camino, romper los miedos y prejuicios de los padres y madres ya que de otra

forma no vamos a poder comprender las vivencias de nuestros hijos e hijas y por tanto seguiremos sufriendo.

Cada vez con más frecuencia se acercan padres y madres a compartir su historia, con muchas preguntas por supuesto, pero no surgidas desde la culpa sino desde el genuino interés de acompañar de manera asertiva a sus hijos e hijas en su vida. De ser partícipes de esas vidas y no ausentarse por el miedo que les produce su forma de ser y vivir sus cuerpos, su sexualidad y sus vidas. De aquí nace el segundo objetivo del grupo: hacer que la diversidad sexual y de género sea una experiencia en familia. En el caso de los niños, niñas y jóvenes con experiencias de vida trans, que sea ésta una experiencia en familia, que sea toda la familia la que transite. Otros padres y madres se acercan a compartir su experiencia desde la alegría, desde la sorpresa de ser parte de un proceso que a pocas familias les sucede y es la de tener en casa a seres humanos que se apartan de la norma de género, que a pesar de la imposición social y mediática se niegan a construirse de una manera diferente a la que su deseo y su conciencia les dicta. Aquí llegamos al tercer objetivo del grupo: empoderar a padres y madres para acompañar a sus hijos e hijas en la valiente experiencia de la autonomía y la soberanía sobre sus cuerpos.

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

En este sentido el grupo ha pretendido desde siempre que los padres no solo comprendan o toleren que sus hijas e hijos sean lesbianas, gays, bisexuales o transgeneristas. Nuestra idea es que se sientan orgullosos de quienes son sus hijos, que nunca deseen que sean de otra manera, que se gocen la diversidad como una experiencia de aprendizaje que les hará ver el mundo de otra manera, más humana, más humilde, más consiente.

Con reuniones los sábados cada quince días hemos podido acompañar a más de 150 personas en Bogotá y otros lugares del país. Ha sido una experiencia de mucho aprendizaje que ha caminado de la mano con una ciudad que ha crecido en el tema y ha aprendiendo sobre su propia diversidad.

Es importante aclarar que el grupo de padres y madres nunca ha hecho parte de las instituciones del estado o del distrito, ni responde a ningún programa o proyecto, somos parte de una sociedad civil que se piensa desde su experiencia de vida y familia otra manera de habitar el mundo y de vivirlo.

¿Cuál era la Bogotá en la que iniciamos nuestro trabajo?

La decisión de reunirnos en el Centro Comunitario se dio no solamente porque para este momento era el único espacio visible y público donde podíamos sentarnos a hablar de estos temas a parte de los bares sino porque era un espacio acogedor y en él encontrabas gente que conocía el tema, vivía la diversidad desde sus profesiones y su vida propia. Sin embargo, a pesar de esto y de la información que ya circulaba por internet, aún era difícil hablar de estas cosas.

Por más que buscábamos, no encontramos un grupo de familiares, por lo menos así como lo pensábamos. No había padres y madres organizados. Aunque existían muchas importantes apuestas, donde también hablaban de las familias,

estas no lo hacían de la manera como nosotros lo soñábamos y lo necesitábamos.

En la Ciudad ya existían y desde hacía tiempo organizaciones trabajando los temas de diversidad sexual y de género como grupos de mujeres lesbianas, de hombres gays, grupos artísticos, de mujeres diversas y en algunas de sus reuniones incorporaban el tema en su agenda, pero no era el centro de su quehacer. Sin embargo este primer momento abrió espacios a lo que vendría más adelante.

En 1997 se crea en Bogotá la Fundación Procrear, la cual tiene un trabajo en temas específicos como la Prevención y mitigación en el consumo de Sustancias psicoactivas, prevención en temas de VIH Sida, y atención a situaciones de violencias. En este sentido las poblaciones abordadas son Habitantes de Calle, personas de los sectores LGBTI, Mujeres en ejercicio de prostitución, Jóvenes escolarizados y no escolarizados. La propuesta de la Fundación se basa en una metodología de abordaje comunitario llamada ECO2 -Epistemología de la complejidad ética y comunitaria-. Este modelo de investigación les ha permitido avanzar en las estrategias Centros de Escucha, Protagonismos Juveniles, Zona Trans y Servicio Comunitario Salud y Calle.

Dentro de estos espacios principalmente los Centros de Escucha se venía trabajando el tema de familia de personas trans, sobre todo con mujeres trans en ejercicio de prostitución, talleres y ejercicios de reflexión, muy importantes para este contexto.

Una de las primeras organizaciones que toca el tema de las familias directamente, desde la vivencia de las mujeres lesbianas que maternan fue el Grupo de Mamás Lesbianas de Bogotá. Este grupo nació el 14 de julio de 2003 en la ciudad de

Bogotá. Es un grupo de apoyo que ha brindado soporte a mujeres lesbianas, bisexuales o trans que ejercen su maternidad. El objetivo del grupo es ayudar a estas mujeres para que encuentren maneras creativas y felices de vivir su doble condición de lesbianas y de madres.

Muchas mujeres que han llegado a este grupo han identificado su orientación sexual o identidad de género, después de estar en una relación heterosexual; otras han asumido la maternidad en sus planes de vida, después de haberse identificado como mujeres lesbianas, bisexuales o trans y otras mujeres han acudido a métodos de reproducción asistida para lograr su sueño de ser madres.

Desde entonces el Grupo brinda apoyo emocional y asesorías jurídicas para mujeres no heterosexuales que estén teniendo dificultades en temas referidos al ejercicio de su maternidad o a conflictos referidos a la custodia de sus hijos o hijas. Además de esto el grupo se ha ocupado de un tema muy importante que es el de apoyar a las mujeres cuando por su orientación sexual se les pretende quitar el derecho a ejercer la custodia de sus hijos.

El Grupo no solo ha hecho intervenciones ante la Corte Constitucional en todas las demandas que han abordado el tema de familia como por el ejemplo en el año 2011 cuando la Corte Constitucional reconoció que las personas de los sectores LGBT teníamos derecho a formar una familia. Recordemos que esta decisión representó una protección muy importante para las mujeres lesbianas en toda Colombia.

Muchos grupos y organizaciones desde la década de los noventas y 2000 se han acercado al tema de familias colocándolo dentro de sus agendas, entre muchos otros podemos mencionar a Mujeres Al Borde, Triangulo Negro, Colectivo León Zuleta, Fundación Procrear, y posteriormente espacios como el Colectivo Entre-

tránsitos y Radio Diversia que dedicaban espacios dentro de sus reuniones para hablar del tema de familias, de las familias que ellas y ellos conformaban, de las dificultades que se les presentaba por ser personas gays, lesbianas, bisexuales o transgeneristas para tener hijos o hijas o formalizar sus relaciones.

En el año 2003 nace Mujeres Al Borde, un colectivo de mujeres diversas que a través del arte, lo audiovisual, el teatro y la incidencia política han aportado a la transformación social de imaginarios. Ana Lucia Ramírez y Claudia Corredor se pusieron a la tarea de erradicar tabús y miedos y a través de sus creaciones colectivas, reuniones quincenales e incidencia le han dado al movimiento social por la diversidad sexual y de género en Colombia un toque artístico y contestatario. A la fecha Mujeres Al Borde tiene gran cantidad de material de apoyo que acerca a toda la sociedad a los temas de diversidad sexual y de género desde la apuesta del arte. Cuentos para niños y niñas, documentales y otros productos han sido herramientas claras para la transformación social. Muchas de ellas, material de un importante valor para las familias diversas. Tal vez uno de los primeros materiales audiovisuales que se crea en Colombia alrededor del tema de las familias diversas es el documental: "*Amaos los unos a los otros*" del año 2007 realizado por Al Borde Producciones en el que esta organización comienza a visibilizar que las familias diversas existen, y desde hace rato, con o sin permiso de la sociedad. Sus mismas productoras comentan: "*Amaos los unos a los otros tiene dos orígenes, uno homofóbico y violento, otro liberador y desobediente: Nace en la marcha de las iglesias cristianas unidas para negar públicamente los derechos de las personas LGBTI, en particular el derecho a conformar familias. Y también en la cotidianidad de 6 familias diversas que echan abajo las puertas de todos los closets que han intentado ocultarlas. Familias en las que hay niños y niñas que son felices siendo criados por sus mamás lesbianas, por sus papás gays, una mamá-cómplice que se siente premiada por su hijo trans bisexual. Hay historias de amor, solidaridad y respeto*

mutuo y también parejas del mismo sexo que exigen y ejercen sus derechos. Dos mujeres lesbianas que viven juntas hace cinco años, que se aman y que viven con su hija a la cual cuidan y protegen juntas, como una familia, un hombre bisexual que vive con su hija, una madre y su hijo transitando por el género, una pareja de mujeres lesbianas que llevaban 25 años juntas".

En el año 2004 se funda Colombia Diversa, una organización que trabaja por los derechos de las personas de los sectores LGBT en Colombia, en los primeros años, Colombia Diversa se enfocó en investigar y documentar la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en Colombia y en adelantar acciones para visibilizarlas. A partir de 2006, Colombia Diversa inició una estrategia de acciones legales que lograron el reconocimiento de derechos para las parejas del mismo sexo. En este sentido Colombia Diversa ha aportado muchísimo en el tema de familias diversas en nuestro país a través no solo de la incidencia que realiza en diferentes espacios sino a través de textos, cartillas y otras publicaciones que visibilizan los temas de familia, principalmente enfocados a los temas de matrimonio igualitario y adopción por parte de parejas del mismo sexo entre otras. Entre los logros que esta organización ha adelantado en el tema de familias podemos mencionar los siguientes: Reconocimiento legal para parejas del mismo sexo y los derechos patrimoniales, seguridad social, migratorios y de las y los compañeros permanentes. Esto se ha logrado con acciones judiciales que han modificado alrededor de 50 leyes, reconocimiento de parejas del mismo sexo como familias protegidas por la constitución con la sentencia C-577 de 2011, realización de 30 matrimonios de parejas del mismo sexo plenamente válidos en Colombia y defensa de estos matrimonios ante acciones del Procurador, protección de hijos de parejas del mismo sexo y reconocimiento del derecho de personas LGBTI a adoptar como solteras o solteros, el derecho de parejas del mismo sexo a adoptar el hijo biológico del compañero/a. Así mismo se ha logrado una apertura social para dar debate sobre hijos e hijas de parejas del mismo sexo

específicamente el acompañamiento del caso de Ana Leiderman y Verónica Botero, mamás lesbianas de Medellín, que buscaban que la madre no biológica adoptará legalmente a los hijos biológicos de su compañera esto con la sentencia SU-617 de 2014, la creación de un precedente constitucional consistente y claro sobre los derechos de la población LGBTI aplicable a casos de discriminación y violencia, visibilizar las violaciones de derechos humanos contra las personas de los sectores LGBTI y la responsabilidad del Estado en estas materias a través de informes anuales de derechos humanos y la consolidación de materiales pedagógicos en temas de familia como los siguientes: Documento Derechos Patrimoniales y de salud de las parejas del mismo sexo en Colombia, Cartilla los mismo derechos con los mismos nombres que hace referencia a los logros alcanzados por las parejas del mismo sexo en Colombia gracias a la Corte Constitucional. Cartilla: Derechos Iguales, ni uno más ni uno menos, con información sobre el matrimonio civil como derecho de las parejas del mismo sexo en Colombia, publicación de la sentencia C-075 /07 con el título: Parejas del mismo sexo: el camino a la igualdad, la Cartilla Matrimonio Igualitario en Colombia y la infografía sobre cómo realizar los matrimonios con modelos para los juzgados y las notarías además de muchos otros materiales sobre la diversidad en la escuela y otros que son herramientas importantísimas de conocimiento para las familias con hijos e hijas diversos que están aún en la escuela y que tristemente aún tienen que enfrentar constantemente la discriminación y el acoso.

German Humberto Rincón Perfetti una de las figuras más representativas del activismo en Colombia por los derechos de las personas de los sectores sociales LGBT, ha hecho importantes aportes al tema de las familias diversas. Germán H. Rincón es abogado egresado de la Universidad Militar Nueva Granada con especialización en Derechos Humanos, estudios en Control Social y actuaciones en estos campos ante diferentes entes judiciales, la Corte Constitucional de

Colombia, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Premio Excelencia Académica como docente en la Universidad Manuela Beltrán, Catedrático y destacado conferencista en temas de Salud y Seguridad Social en temas como Participación Ciudadana y veedurías en salud. Entre las publicaciones que este importante defensor de derechos humanos ha realizado para fortalecer el tema de familias diversas en Colombia están las siguientes: Derechos de las parejas del mismo sexo y personas homosexuales, Asuntos de familia, Breve manual de temas legales.

El 22 de enero de 2008 se crea el Colectivo Entre-tránsitos, primer colectivo en Colombia que agrupaba a hombres con experiencias de vida trans. Entre-Tránsitos es un espacio de metamorfosis donde converge la multiplicidad del ser, enfocándose en aspectos de género, masculinidades y experiencias de vida trans-etcétera. Ha transitado de la colectividad a un espacio personalizado que apunta a la restauración del cuidado y la autonomía de quienes se relacionan allí. Las actividades realizadas abarcan los ámbitos: radial, musical, audiovisual, literario y pedagógico.

En el año 2012 el Colectivo Entre-Tránsitos y el Grupo de padres, madres y familiares de personas LGBT efectuaron una alianza que dio origen a Transfamilias; de esta forma se organizó el Transcocho Family Fest en la ciudad de Bogotá, dentro del proyecto Transformarte, es tu derecho.

Pero en este contexto, hacían falta quienes hablaran de su vivencia como familias heterosexuales, con hijos o hijas con orientaciones, expresiones o identidades de género diversas. Estas familias son muy importantes porque son ellas las que acercan el mundo heterosexual normativo con el mundo de la diversidad. En el contacto de estos dos mundos, está la clave para que se disminuyan los miedos y

la discriminación. Si las familias como primer espacio de socialización comprende, respeta y reconoce la diversidad de sus hijos, la mitad de la batalla están ganada.

El apoyar y acompañar a padres y madres de personas LGBT podría ser la clave de la transformación social. Una familia que acompañe, cuide y acoja amorosamente la diversidad sexual y de género garantizaría menos violencia y una disminución visible de los índices de asesinatos, muertes y violencia que sufren las personas de los sectores LGBTI, la disminución en la taza de desescolarización que es tan alta entre los niños, niñas y adolescentes de estos sectores, la reducción de los índices de violencia y abuso sexual entre los niños y niñas, porque recordemos que cada vez que expulsamos a un niño, niña o joven de su entorno por ser lesbiana, gay, bisexual o transgenerista la estamos lanzando a la calle y a los peligros que ella representa.

Por este motivo y por otros más es que es tan importante que padres, madres y familiares de personas LGBT nos agrupemos, nos organicemos y luchemos al lado de nuestros hijos para cambiar esta historia, y curar de una buena vez y para siempre el inmenso dolor que durante décadas ha sembrado la homofobia y la transfobia.

¿Qué avances institucionales se han dado en relación con las familias diversas en Bogotá?

Política Pública para la garantía plena de derechos para las personas de los sectores LGBTI- Acuerdo 371 de 2009 Decreto 062 de 2014

Si bien en el Acuerdo 371 de 2009 por medio del cual el Concejo de Bogotá establece los lineamientos de la política pública de los sectores LGBT, no se contempla de manera específica en ninguno de sus procesos estratégicos el tema

de familias homoparentales u homomaternales ni la responsabilidad de las familias en el cuidado de niños, niñas, jóvenes y adultos con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en el plan de acción de la política pública 2008 – 2020, que es el instrumento de gestión mediante el cual se implementa por parte de la administración distrital las acciones respectivas para el logro de los objetivos de la política pública, se establece como una acción la tranversalización de la política pública LGBT con la política pública de familias en Bogotá. Esto implicó que en el desarrollo de las acciones de transversalización que se llevaron a cabo en el periodo 2008-2012 se incorporara el enfoque de derechos, la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género y las categorías de orientaciones sexuales e identidades de género en la política pública para las familias en Bogotá.

De igual manera en el Decreto 062 de 2014 por medio del cual la Alcaldía Mayor de Bogotá adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI y sobre otras identidades de género y orientaciones sexuales en Bogotá y el plan de acción de la Bogotá Humana para esta política pública se incorpora en el proceso estratégico fortalecimiento institucional una acción de responsabilidad de la Secretaría de Integración Social, orientada a desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las familias mediante el desarrollo la realización de actividades a través de las cuales se visibilicen y reconozcan las formas de familia de las personas de los sectores LGBTI, se prevengan y atiendan las violencias tanto en sus familias de origen como en las familias que conforman.

Política Pública para las familias en Bogotá, Decreto 545 de 2011

Esta política tiene como objetivo garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su

diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Está estructurada en tres ejes:

I. Reconocimiento de la diversidad de las familias
II. Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática
III. Seguridad económica y social para las familias

Nueve líneas de Acción:

1. Transformación de patrones culturales
2. Agenda pública para las familias de Bogotá
3. Observatorio Social para las Familias.
4. Promoción de la autonomía
5. Convivencia y relaciones democráticas
6. Ciudad Protectora.
7. Generación de Ingresos
8. Economía del Cuidado
9. Protección económica y social para las familias.

La Política Pública para las Familias de Bogotá, fue el resultado de un largo proceso con la participación de los sectores público, académico, privado y comunitario. En el año 2006 mientras la administración de Luís Eduardo Garzón, se hizo entrega del documento “Política Pública por la Garantía de los Derechos, el Reconocimiento de la Diversidad y la Democracia en las Familias”, esta fue la primera construcción documental con la que contó el Distrito para impulsar acciones de política en favor del reconocimiento, garantía y restablecimiento de

los derechos de las familias bogotanas. En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor 2008 – 2012 del Alcalde Samuel Moreno Rojas, retomó este documento como punto de partida para orientar las acciones para la garantía de los derechos de las familias; se partió de un concepto de familia que recogiera todas las estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades y se puntualizó en acciones que alimentaran el proceso de implementación de la Política con orientaciones para la implementación de la Política, en el marco de la estrategia de Gestión Social Integral, en donde se plantean sugerencias que ordenan la articulación transectorial de las entidades del Distrito para todo el ciclo de Política. La política pública de familias incorpora un reconocimiento a la diversidad, ese avance se da en el contexto de la transversalización de los enfoques y perspectiva de esta política pública de familias. Es decir, es en el contexto de la ejecución del plan de acción de la política pública donde se comienza a visibilizar con más fuerza la inclusión de las familias diversas. Esta política incorpora un concepto de familia que permite cambiar y transformar imaginarios a través de la misma ejecución de la política. Se describen las familias como sujetos colectivos de derechos, donde la sociedad y el Estado deben permitir el reconocimiento de su diversidad en cuanto a las formas, arreglos y configuraciones familiares que coexisten hoy en día en los territorios, muchas de la cuales son objeto de discriminación y trato desigual ante la ley, acentuando condiciones de exclusión social.

Esta política distrital promueve a las familias como escenarios primordiales en donde se llevan a cabo procesos de socialización primaria, en los que se desarrolla el vínculo afectivo y las relaciones democráticas, siendo este el espacio inicial de construcción de ciudadanías.

Comité Operativo de Familias 2012

Este comité se instala el día 22 de febrero de 2012 y tiene entre otras finalidades, construir e implementar el plan de acción de la Política Pública para las familias en Bogotá. Preside este espacio la Subdirección para las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social y hace parte del Consejo Distrital de Política Social. En estos tres años de trabajo se han alcanzado logros como:

- La conformación del Equipo Técnico del Comité Operativo.
- Diseño de herramientas e instrumentos para la articulación transectorial y la coordinación de Políticas Públicas.
- Definición de estrategias para la socialización e institucionalización de la PPPF en el Distrito
- Definición de una Meta de Política en el marco del Derecho de las Familias a la Vivienda Digna por parte de la Secretaría del Hábitat.
- Definición de metas, por parte de la Secretaría de Ambiente, para el eje de Seguridad Económica y Social de las Familias Rurales por medio de la articulación de la PPPF con la Política de Ruralidad.
- La Secretaría Distrital de Integración Social emitió la Resolución 1376 de 2011, con la cual se “Conforma y reglamenta el Comité Operativo para las Familias al interior del Consejo Distrital de Política Social”

Observatorio Social para las Familias

La Secretaría Distrital de Planeación esta en este momento implementando el Observatorio Social para las familias que permitirá entre otras cosas:

- Caracterizar a las familias
- Generar el instrumento para actualizar línea de base.
- Hacer seguimiento a la PPPF

Mesa Distrital de Identidad de género y orientación sexual en la primera infancia y adolescencia

El espacio nace en el año 2014, la secretaría técnica la realiza, la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social y cuenta con la participación de las entidades distritales que tienen compromisos con la política pública de familias, el Instituto Colombiano de Bienestar Familias ICBF y organizaciones como Transfamilias. A pesar de estar enfocado al tema de infancia tiene dentro de sus principios un alto componente de responsabilidad y trabajo con las familias, es por esto que también lo mencionamos como una iniciativa distrital que propende por el fortalecimiento de las familias diversas en la ciudad.

Para avanzar hacia la protección integral de derechos de niñas, niños e intersexuales durante la primera infancia hasta la adolescencia en el Distrito Capital, se requiere de la incorporación y materialización de la perspectiva de identidad de género y orientación sexual, que garantice el ejercicio pleno y autónomo de derechos; la autodeterminación de los cuerpos y las existencias; la construcción de entornos y redes protectoras; la potenciación del desarrollo y las capacidades; y la prevención y atención de situaciones de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos humanos.

En ese sentido la mesa propone unos principios técnicos que buscan orientar en los territorios y micro territorios con las familias, servidoras y servidores públicos y demás agentes educativos corresponsables, el reconocimiento y valoración de los procesos de construcción de sexualidades, identidades de género y orientaciones sexuales, teniendo la identidad étnico-cultural, historias de vida, condiciones socio-económicas, diferencias en el desarrollo, discapacidad, territorios y micro-territorios, entre otros.

Estos principios son:

El reconocimiento a las niñas y los niños, las y los adolescentes, infantes y adolescentes intersexuales como sujetas y sujetos titulares de derechos.

La denuncia como principal mecanismo de exigibilidad y protección de derechos.

Procesos pedagógicos inclusivos con perspectiva de identidad de género y orientación sexual.

Reconocimiento de las familias como sujetos colectivos corresponsables en la protección integral de derechos. "*Reconozco los derechos colectivos de las familias nucleares, extensas, mono-parentales femeninas y masculinas, homo-parentales femeninas y masculinas y familias sociales sin vínculo sanguíneo directo de las niñas y los niños, las adolescentes y los adolescentes, infantes y adolescentes intersexuales".*

Apoyo a las familias en los procesos de duelo frente al estado de intersexualidad de niñas y niños.

Reconocimiento del saber de las familias, no realización de juicios a priori, gestión de redes de apoyo que permitan la inclusión social de niñas, niños e intersexuales durante la primera infancia, infancia y adolescencia.

Realización de actividades que permitan fortalecer el rol de las familias como garantes de la protección integral de derechos, a partir de los intereses, sueños y expectativas que tienen frente a la construcción autónoma de la subjetividad y la identidad de las niñas, niños y adolescentes.

Creación de espacios para madres, padres, cuidadoras y cuidadores para la comprensión de nuevos referentes de crianzas basados en los enfoques diferencial, de género, desarrollo humano que les permita resignificar sus prácticas de crianzas.

Acompañamiento psicosocial a niñas, niños e intersexuales desde la primera infancia hasta la adolescencia en estado de adaptabilidad, para que se realice una

consulta informada, permanente, para elegir a sus mamas y papas y a conformar sus familias con una madre y un padre, dos madres o dos padres.

Los derechos sexuales y derechos reproductivos también son derechos humanos en la primera infancia, infancia y adolescencia.

Conflicto armado como amenaza para la realización de derechos.

Reconocimiento de las cosmogonías y cosmovisiones de los grupos étnicos para el fortalecimiento de la identidad étnico cultural de las niñas, niños e intersexuales en la primera infancia, infancia y adolescencia.

Participación como principal derecho política de niñas, niños e intersexuales desde la primera infancia hasta la adolescencia para la construcción de la ciudad.

Redes de afecto y apoyo LGBT

En el año 2014 la Secretaría Distrital de Integración Social con la Corporación Red Somos inició el proyecto de redes de afecto y apoyo para las personas de los sectores LGBTI, estas redes favorecen y sirven para satisfacer diversas necesidades básicas, lo que permite mejorar la calidad de vida de las y los integrantes y a su vez mantener el vínculo social, que implica un proceso de construcción permanente individual y colectivo.
Estas redes resultan de gran importancia para las personas de los sectores LGBT como respuesta a la segregación, discriminación y violencia por prejuicios, convirtiéndose en escenarios para el diálogo, la comprensión, la convivencia, el bienestar y la configuración de nuevas formas de familias y relaciones sociales.

El objetivo de este proyecto fue el acompañamiento, fortalecimiento y entrega de recursos para el desarrollo de una iniciativa a seis redes de afecto y el apoyo a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
Algunas de las redes apoyadas han sido:

- Red Transmasculinos
- Red Mujer T 2014
- Red Mujer T Sumapaz proyecto Familia LGBT
- Comunidad San Sebastián
- Casa de reinas Linda Lucia Callejas
- Red Distrital de hombres gais

Algunos avances normativos relevantes con relación al tema de familias

Marco normativo:

- Ley 1361 de 2009: Protección Integral a la Familia.

- Resolución 1376 de 2011: Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo para las Familias al interior del Consejo Distrital de Política Social

- Decreto 460 de 2008: Comité Distrital de Política Social

- Decreto 545 de 2011: por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias

- Directiva 001 de 2012: Ordena la evaluación de políticas públicas en materia de infancia, adolescencia y juventud. Inclusión de los derechos de las mujeres y la familia en el PDD 2012 – 2015

Qué incidencia local, nacional e internacional ha hecho el grupo de madres, padres y familiares de personas LGBT, Transfamilias.

Un acercamiento histórico y contextual de los grupos de familiares de personas LGBT en el mundo.

En el año 1973 se formó el primer grupo de apoyo de padres y madres de hijos LGBT en Nueva York, llamado PFLAG (*Parents, Family, Friends of Lesbians and Gays*). Los grupos de apoyo de todo tipo pero específicamente de este tema se extendieron y generalizaron rápidamente en los Estados Unidos. Unos cuantos años después se formó PFLAG National, la unión de todos los grupos de PFLAG en los Estados Unidos, con base en Washington, DC. Hoy en día PFLAG tiene 385 filiales en EE.UU y ha inspirado también a países en todo el mundo, incluyendo países en América Latina, Canadá, Europa, Asia, Australia y Nueva Zelandia para organizarse y formar otros grupos de apoyo.[11]

Una madre catalana con un hijo gay que vivía en Washington se unió a una filial de PFLAG, y cuando regresó a Barcelona, fundó el primer grupo de apoyo familiar allí, llamado AMPGIL. De AMPGIL tiene ahora filiales en muchas ciudades de España.

Posteriormente una madre boliviana en Nueva York se une a PFLAG NY para ayudar a su hijo gay y sobrina lesbiana. Ella forma Latino PFLAG para ayudar a latinos en NYC. Allí llega una madre peruana para enfrentar la homosexualidad de su único hijo en forma productiva. Se une a Latino PFLAG y posteriormente ayudó a formar un grupo de apoyo familiar en Lima, Perú.

Así mismo, un activista mexicano quiso ayudar a madres de hijos LGBT a formar grupos de apoyo. Asistió a convenciones de PFLAG National y se puso en

[11] https://community.pflag.org/

contacto con miembros latinos de PFLAG. El activista invitó al primer encuentro internacional de padres/madres Latinos de Estados Unidos y madres de México. De allí nace FDS, la primera Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual.

Ahora la FDS es una organización sin fines de lucro con sede en Madrid, España, que ha desarrollado una red de articulación con miembros de diferentes países de América Latina, como Uruguay, Chile, Perú, México, Argentina, Brasil, y Colombia con el Grupo de padres, madres familiares y amigos de personas LGBT Transfamilias.

Estas iniciativas han contribuido a generar cambios en las legislaciones nacionales de varios países. El activismo de padres y madres de AMPGI (ESPAÑA) y PFLAG Buenos Aires (ARGENTINA) han contribuido significativamente al cambio de la ley de matrimonio igualitario y le Ley de identidad de género en sus respectivos países. También han realizado diferentes campañas de educación en los medios y cabildeo entre los legisladores de sus países.

La Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual (FDS) es una organización formada por familias y diversas entidades que reconocen, valoran y promueven la diversidad sexual como paradigma de la sociedad contemporánea, fue constituida el 30 de mayo de 2007.

La Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual (FDS) está integrada por miembros de familias formadas por lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros y heterosexuales. Familias que celebran la diversidad y aspiran a una sociedad inclusiva. Familias que entienden que todas las personas merecen el respeto, la igualdad y el reconocimiento de su dignidad y sus derechos humanos por el resto de la sociedad sin discriminación. Sólo aquellas sociedades que tienen

el propósito de construir su unidad a partir de la diversidad logran alcanzar su máximo potencial y desarrollo humano, tanto a nivel individual como colectivo. [12]

La Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual (FDS) ha desarrollado las siguiente Convenciones:

- 2002: La primera convención internacional fue en la Ciudad de México, donde se reunieron representantes de ambos países (los EE.UU. y México).
- 2005: La segunda convención en Buenos Aires, Argentina, donde se reunieron grupos de cinco países.
- 2007: La tercera convención tuvo lugar en Montevideo, Uruguay. Asistieron los representantes de catorce países y fue la primera vez que participó Colombia con el Grupo de padres, madres y familiares de personas LGBT, TRANSFAMILIAS.
- 2010: La cuarta convención tuvo lugar en Santiago de Chile, 23-26 septiembre, 2010. Asistieron los representantes de sesenta y cinco organizaciones de base de 23 países: 20 países de habla hispana en América Latina y España, los latinos en los EE.UU., Brasil y Portugal. Nuevamente Colombia se hace presente, esta vez como ponente y proponente del primer espacio especial para familias de personas transgeneristas.
- 2013: La Quinta Convención que tuvo en Lima, Perú, en junio de 2013, en esta ocasión hicimos presencia como moderadores de dos espacios y proponentes de actividades.

[12] [12] www.asociacioninternacionaldefamiliasporladiversidadsexual.com

Participación en la tercera convención de la asociación internacional de familias por la diversidad, Montevideo 2007

El grupo, como el primero en su naturaleza en Colombia, pronto tuvo que hacer frente a su papel y su responsabilidad histórica y social, y fue así como en el año 2007 fuimos invitados a la Tercera Convención Internacional de la Asociación Internacional de Familias por la Diversidad que se realizó en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Ese año, un año después de fundado el grupo fuimos más que todo a aprender. La experiencia de conocer muchos grupos de padres y madres que de diferentes lugares del mundo se la jugaban por acompañar a sus hijos e hijas en sus vivencias. Conocer los diferentes contextos y las dificultades que las legislaciones y tradiciones de cada uno de los países traen a los padres que aman y respetan a sus hijos en su diversidad fue un gran aprendizaje. Esta convención nos enseñó lo mucho que aún había por hacer; la importancia de este tipo de eventos es que los padres y madres se organicen y visibilicen la vivencia de la diversidad al interior de las familias como herramienta importante de transformación social.

Participación en la cuarta convención de la asociación internacional de familias por la diversidad, Santiago de Chile 2010

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

Por cuarta vez organizaciones internacionales de países de habla hispana y portuguesa se reunieron para fomentar y fortalecer el apoyo a nuestros familiares lesbianas, gays, bisexuales o transgeneristas. En esta ocasión se brindaron espacios que nos permitieron:

- Establecer vínculos y alianzas con familias que apoyan a sus hijos LGBT en otras partes del mundo.
- Informarnos sobre las últimas investigaciones y experiencias de cómo apoyar niños/as y adolescentes que no se reconocen como heterosexuales y no se ajustan a la normatividad de género.
- Tomar consciencia del daño que causa la homofobia y el heterosexismo impuesto a través de compartir las experiencias de diferentes lugares del mundo, y desarrollar destrezas para combatirlos.
- Información sobre familias homoparentales y legislación al respecto en el mundo.
- Formar aliados mediante el programa de PFLAG, Parents and Friends of lesbians and gays.
- Conocimos las investigaciones de la Dra. Caitlin Ryan, de la Universidad Estatal de San Francisco, que muestran el daño que produce el rechazo familiar en la salud física y mental de los hijos/as LGBT. (Publicado en la revista oficial Pedriatrics de EEUU enero 2009). El estudio muestra entre otras los siguientes resultados:

- 8 veces mayor tasa de intentos de suicidio,
- 5 veces mayor tasa de depresión,
- 3.5 veces más uso de drogas y alcohol,
- 3.5 veces más prácticas sexuales de riesgo

Estas cifras comparadas con los de hijos-os heterosexuales[13]

Participación en la marcha de la ciudadanía LGBT 2011

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

La Mesa de Trabajo LGBT de Bogotá en el año 2011 decide dedicar la marcha al tema de familias: en esta marcha se visibilizó el tema de las familias diversas en la ciudad, el tema de la adopción, matrimonio igualitario y por nuestra parte hicimos el discurso que se dio en la plaza de Bolívar ese año al finalizar la marcha. Este discurso integra la visión de lo que queremos para la ciudad y para el mundo en el tema de familias diversas. No solamente hablamos de temas puntuales de la actualidad del movimiento social LGBTI en la ciudad desde una mirada crítica pero solidaria sino que nos permitimos abrir nuevos interrogantes y llevar la reflexión a un tema más holístico y universal: las razones por las cuales la humanidad como un todo está avanzando en este tema, la gran revolución que esta transformación nos permitirá y los muchos dolores que superar la homofobia y la transfobia nos puede evitar. El fin del patriarcado y el inicio de otras formas de habitar el mundo y habitar nuestros cuerpos. Compartimos aquí el discurso en la plaza de Bolívar que hiciera el grupo de madres, padres y familiares de personas LGBT en la Plaza de Bolívar el 28 de junio de 2011.

[13] Ryan, Caitlin Revista Oficial de Pediatría de EEUU Universidad Estatal de San Francisco, 2009.

"Qué alegría hoy como cada año celebrar la diversidad, estar en esta plaza con tantas personas que amamos y vivimos nuestros cuerpos de maneras diversas aunque entre nosotros mismos seamos tan diferentes entre nosotros y nosotras.

Somos madres, padres, abuelos, hijos, tías, amigos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, somos familias que no solamente aceptamos o toleramos la diversidad de nuestros familiares, sentimos que somos afortunados por tener los hijos que tenemos, pero vamos más allá celebramos su diversidad, y aún más lejos, no cambiaríamos a nuestros hijos, no queremos que sean de otra manera, para nosotros son hijas e hijos mágicos que vienen a decirle al mundo que no existe una sola manera de amar, que existen tantas como seres humanos, que somos dueños de nuestros cuerpos, y que está llegando a su final la historia de heteronormatividad obligatoria, de patriarcado, machismo y amor-dolor al que hemos estado sometidos.

Hoy celebramos la maravillosa experiencia de tener hijos e hijas diferentes a todos, seres extraños que aman de otra forma que sienten y viven sus cuerpos como escultores de sí mismos. Estamos frente a la oportunidad maravillosa de transformar la espantosa ley patriarcal del género y por fin liberar a la humanidad a través del cuerpo.

Estamos en un momento tan importante que definirá no solo nuestras vidas personales sino también llegar a transformar estructuras anquilosadas desde hace cinco mil años o más en la humanidad, pero para no perder este momento único, debemos tener claro nuestro objetivo,
¿Queremos parecernos a quienes nos han perseguido?,
¿Nos conformaremos con que nos den permiso de vivir en el reino de desigualdad que han creado estos patriarcas o le apostaremos a que todo sea nuevo?

No desperdiciemos la maravillosa posibilidad de amar de otra forma para terminar siendo como quienes nos han perseguido, Tratar de parecer NORMALES frente a ellos, decentes o que aprueben nuestra existencia es un acto indigno, pidiendo permiso para existir dentro de sus normas, nunca seremos ciudadanos de verdad, seguiremos recibiendo derechos de limosna, seguiremos siendo ciudadanos de tercera.

Las revoluciones no piden permiso para darse, no quieren parecerse a nadie, la revolución transforma desde la raíz, cambia todo, nada volverá a ser lo mismo, y esto puede ser una gran revolución que solo se truncara si nosotros no tenemos claro que no estamos pidiendo permiso para existir, estamos ayudando a que este sea un nuevo y mejor lugar para vivir.

Si recordamos que nuestros enemigos son quienes nos persiguen, nos asesinan, los que desde los pulpitos cargan a nuestra familia y a nosotros mismos de culpas, al estado que nos niega los derechos mínimos para existir, en ellos es en quienes debemos concentrar nuestra fuerza transformadora y no gastarla en golpearnos entre nosotros y nosotras mismas.

Ni el señor Galat, ni el señor procurador con todo su odio nos han dado tantos golpes como los que a diario nos propinamos entre nosotros, debemos ser críticos entre nosotros pero sin olvidar que tenemos un sueño compartido.

Si no reconocemos el trabajo de quienes nos precedieron, tendremos una y otra vez que repetir lecciones ya aprendidas, si no enseñamos con amor a los nuevos líderes y lideresas, crearemos entre nosotros abismos generacionales que aprovecharan todos los que quieren que no existamos.

El patriarcado ha enseñado con odio a odiar, la diversidad sexual debe re - enseñar con amor a amar, aprendamos a sorprendernos de la diferencia que existe entre nosotros mismos.

En este mundo donde el odio es el rey, solo el amor es revolución, un amor tan grande que coloca a la prostituta y a la bruja a hablar en las tarimas, que coloca el desnudo como el traje más elegante a lucir, el ano como espacio sagrado, y las putas y las trans como maestras y sacerdotisas.

Yo les invito a que no tengamos miedo a la revolución que podemos engendrar, que no seamos menos que quienes nos precedieron, que nuestros escritos y palabras sean amorosas dentro de la necesaria discusión política.

Que no olvidemos a los que antes de nosotros se pelearon tener este espacio para hablar, unos espacios fuera de los bares para ser nosotros y nosotras mismas, que sepamos que esto no se trata simplemente "Y Como Decía La Reina De Belleza De Mujer Con Mujer, Hombre Con Hombre Y En Sentido Contrario".

Va mucho más allá de eso, se trata de transformar la arquitectura del amor, su estructura, que el amor no sea más la tortura heteronormativa del sufrimiento y del me perteneces, ahora vivida entre dos hombres o dos mujeres; es romper con la promesa de la eternidad planeada por la realidad del presente en libertad.

No creemos en el matrimonio, ni entre heterosexuales ni entre lesbianas ni gays como la herencia triste del intercambio de mujeres, pero agradecemos a quienes luchan porque mi hijo si desea casarse lo pueda hacer, agradecemos a quienes luchan porque algún día mi hijo pueda adoptar un bebe y hacerme abuela, porque todos en esta plaza tenemos una misión en esta revolución, la nuestra es decirle a la gente que el más maravilloso regalo de la vida es tener un hijo gay, una

irreverente niña lesbiana, un rebelde hijo trans o una inteligente hijita trans, que nuestro amor no se limita a aceptar con resignación, es decir al mundo que nunca cambiaria a mi hijo, que me enorgullece que sea de esa forma, que su diversidad trae luz al mundo, que ellos y ellas son hijos mágicos que vienen a traer importantes mensajes al mundo, claro, si nos detenemos a escucharlos, y que este mundo perdería si ellos no estuvieran en él.

Hoy les invito no a un minuto de silencio sino a un minuto donde aprovechando que estamos cientos de personas con amor alrededor de la diversidad le enviemos ese amor al chico gay que está solo en su casa pensando en quitarse la vida para que sienta que no lo está, que le enviemos ese amor a la madre que está a punto de encontrar a su hijo probándose sus vestidos para que en vez de golpearla le dé un abrazo y unos zapatos que le combinen, que le enviemos ese amor a esa persona llena de odio y de homofobia en su corazón y desista de seguir sembrando muerte, que nuestro amor llegue a los hogares con hijos trans o bisexuales que creen tener un problema porque lejos de eso, son hogares únicos porque en ellos existen hijos mágicos"[14]

Primer Festival de Familias Diversas en Bogotá, 2011

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

[14] Discurso Marcha de la ciudadanía LGBT Bogotá Colombia, 2011. Nury Cristina Rojas Tello.

Este primer festival de familias diversas en Bogotá se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2011 y fue organizado por el Grupo de madres, padres, familiares y amigxs de personas LGBT en ese momento circulo de familias diversas y el Centro Comunitario LGBT Zona Sur.

La idea de este primer Festival de Familias Diversas en Bogotá nació como una iniciativa colectiva, múltiple y diversa desde diferentes lugares de la ciudad, del país, del mundo y de los corazones. Las voces de las diferentes organizaciones, personas y sobre todo los sentires diversos se sintonizaron en un solo clamor que exigía que las personas de los sectores LGBT tuvieran el derecho a constituir familias como cualquier otro ciudadano o ciudadana, no vivir más en secreto la vida familiar. Nace por la necesidad de crear y transformar eso que históricamente se ha llamado familia.

Por una parte nació en las sesiones del Grupo de madres, padres, familiares de personas LGBT a mediados del año 2010. Por otra parte, en las luchas que como movimiento social LGBT estaban librando organizaciones y personas LGBT en nuestro país a nivel legal y jurídico que exigen que lo que ya ha existido desde hace mucho tiempo, es decir las familias diversas sean reconocidas por una sociedad que las ha invisibilizado en todos los ámbitos e históricamente las ha condenado a ser familias, uniones, ciudadanos y ciudadanas de segunda clase.

El ritmo del mundo es imparable, este Festival también respondió a lo que en varias partes del mundo estaba sucediendo y es que se está aceptando a través de las leyes que existen más de una manera de amar, más de un tipo de familia, muchas formas de ser felices y de multiplicar el amor. Este festival pretendió sincronizarnos con el mundo, con el país y los corazones que veían cercano el fin de la heteronormatividad obligatoria, el patriarcado y el control sobre los cuerpos. Fue una celebración del amor diverso y sirvió para que la sociedad mirara a

nuestras familias a los ojos. Ese día nos visibilizamos a través de la fiesta y la celebración.

El festival tuvo varios momentos, el primero de ellos fue el miércoles 9 de noviembre con el conversatorio: “Familias diversas, lo cotidiano y lo legal” donde participaron ponentes como Deidamia García de la Secretaria de Integración Social, Mauricio Albarracín de Colombia Diversa y Cristina Rojas de GPM. El jueves 10 de noviembre se desarrolló un espacio de construcción de agendas sociales y políticas alrededor del tema de las familias diversas en Bogotá, y el domingo 20 de noviembre el festival artístico, mágico, cultural, y festivo de familias.

El Festival estuvo precedido por dos encuentros previos que tenían como finalidad ir pensando que queremos o perseguimos con este encuentro.

1. Análisis de la política pública de familias y la política pública LGBT en Bogotá.
2. Construcción de la Agenda Social y Política de Familias Diversas en Bogotá.
3. Mesa de familias homomaternales
4. Mesa de familias homopaternales
5. Transfamilias
6. Mesa de familiares de mujeres lesbianas, personas bisexuales, y hombres gays.
7. Familiares de personas transgeneristas.
8. Abuelos y abuelas en la diversidad.

9. Uniones de personas del mismo sexo.

10. Adopción.

A partir de las realidades de las familias diversas que cada quince días y durante cuatro años habían visitado al grupo y también como fruto de las reflexiones después de la participación en la organización de la Cuarta Convención de la Asociación de Familias Diversas en Santiago de Chile, se hizo evidente la necesidad de posicionar el tema de las diversas formas familiares en Bogotá.

Las luchas y apuestas que en la actualidad se están realizando por parte de las personas que han constituido formas familiares no tradicionales, no heteronormativas, que desean adoptar hijos e hijas, que han decidido acompañar a sus hijas e hijos, padres, madres o hermanos en sus tránsitos, que quieren hacer parte de los proyectos de vida de sus hijos e hijas lesbianas, gays o bisexuales, o personas que aman de otras maneras son reflejos de una sentida necesidad social de transformación de los paradigmas jurídicos y sociales sobre lo que era la familia en ese momento y que aún lo es, y que evidentemente no se acomodan a la realidad de convivencia familiar de gran parte de la población.

Transversal a todas estas nuevas aspiraciones y luchas está presente el tema de las nuevas formas familiares, de repensarlas y ajustarlas a las realidades actuales.

En esos momentos, estábamos próximos a cumplir cuatro años de la política pública LGBT en Bogotá y siendo el cuarto aniversario del Grupo de madres, padres y familiares de personas LGBT en Bogotá, se hizo importante pensarnos nuevamente, ahora desde una esfera más amplia el tema de la familia. Ya no éramos solo personas lesbianas, gays, bisexuales y trangeneristas reivindicando nuestros derechos, éramos padres, madres, hijos, hijas, amigxs, vecinxs, padres,

madres, parejas conformando todo un conglomerado social que exigía ser visibilizado para poder vivir en igualdad de derechos y oportunidades.

Era también el momento de visibilizar los esfuerzos que desde varias organizaciones se habían llevado a cabo en la ciudad para restablecer los derechos a vivir y convivir de una manera diversa. Este Festival y espacio académico, político y de discusión estuvo acorde con lo que a nivel mundial estaba pasando con los movimientos de diversidad sexual y de género.

Los objetivos de este primer festival fueron visibilizar a nivel distrital la necesidad de desarrollos jurídicos, sociales y políticos que ampliaran el concepto de familia y temas relacionados más allá del concepto tradicional que resulta excluyente frente a la realidad que vive gran cantidad de la población Bogotana.

Visibilizar a nivel distrital las vivencias de familias diversas, de organizaciones, redes sociales, líderes y lideresas que trabajan por transformar imaginarios heteronormativos, tradicionales y excluyentes alrededor del tema de la familia y proponer una agenda política y social alrededor del tema de nuevas formas familiares solidarias, diversas y amorosas para la ciudad de Bogotá.

El Primer Festival de Familias Diversas en Bogotá fue un espacio de discusión, de preguntas, de apuestas y posicionamiento político de un tema primordial hoy en Colombia y en el mundo pero también es un espacio de fiesta, y para celebrar que nos estábamos repensando el mundo.

Pretendió por ultimo posicionar el tema de la diversidad en formas de vida familiar, las nuevas apuestas de vivir lo colectivo pero también romper con lo que la familia ha representado históricamente: acuerdos y alianzas con fines económicos, de dominación y servidumbre, para dar la palabra a esos núcleos de seres humanos

que se encuentran para construirse, amarse, cuidarse mutuamente y darse ayuda sin importar los lazos o las condiciones que los acercaron.

Entre las actividades que se desarrollaron podemos recordar las siguientes:

1. Espacio de feria donde se podrán inscribir organizaciones y ofrecer sus productos o servicios.
2. Niños y niñas de la diversidad: Taller lúdico y mágico: " pinto, escribo y canto a mi familia diversa"
3. Bodas diversas: Ceremonia mágica de uniones de parejas del mismo sexo, triejas y otras formas de unión.
4. Exposición fotográfica: Las familias diversas en Bogotá.
5. Taller Máquina del tiempo: Sanando los dolores familiares del pasado.
6. Picnic diverso: Almuerzo campestre compartiendo la diversidad.
7. Maratón de Yoga.
8. Entrega de certificados y menciones a las familias y personas asistentes al evento.
9. Presentación Grupo Entre-Tránsitos – Comedia Diversa-

Dentro de la planeación anual de actividades del Grupo de madres, padres y familiares de personas LGBT 2011, cada sesión estaba enfocada a la generación de propuestas, divulgación y participación dentro del Festival, como objetivo central para ese año.

Hasta en las mejores familias 2012

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

Este programa radial fue el primero en su género en Colombia se realizó gracias a alianza de Transfamilias con Radio Diversia. La Fundación Radio Diversia fue fundada en el año 2007 y es la primera radio LGBT en Colombia, la cual lleva años adelantando un importante trabajo de difusión del tema de la diversidad sexual y de género con enfoque de derechos humanos en nuestro país. Este programa tuvo por objetivo orientar a los miembros de las familias o a todas aquellas personas interesadas en el tema de la diversidad sexual y de género con respecto a las manera como debemos asumir la sexualidad diversa de algunos de nuestros familiares o amigos, como mitigar el miedo, herramientas como combatir la discriminación y vivir de una manera sana y positiva este vivencia tratando al máximo de evitar la desintegración familiar, la desescolarización o episodios de violencia.

El programa se transmitía los días jueves a las 5 de la tarde en Radio Diversia con una hora de duración, el programa se basaba en relatos y experiencias de vida de invitados e invitadas que han vivido de cerca la diversidad.

Segundo Festival de familias diversas en Bogotá: TRANSCOCHO FAMILY FEST 2013

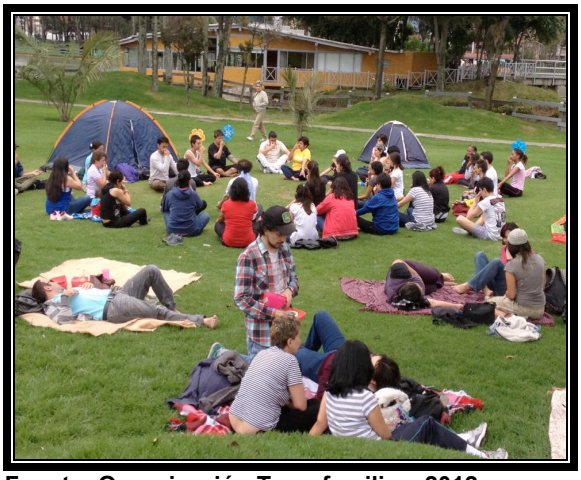

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

Come, comparte, transita…

Este segundo festival de familias diversas en Bogotá se realizó gracias al apoyo económico, logístico en ideas y sueños del Colectivo Entre-tránsitos, quienes gracias al proyecto: "Empoderamiento de hombres trans masculinos: transformarte es tu derecho" con CIVIS de Suecia, FORUM FYD de Alemania en articulación con Transfamilias organizamos este encuentro.

Este Transcocho Family Fest se llevó a cabo el domingo 24 de marzo de 2013. Se eligió esta fecha porque el 21 de marzo es el equinoccio de otoño, y la fiesta de la segunda cosecha entre los Celtas. Es en el equinoccio que los días tienen la misma duración que las noches y son días propicios para la celebración y en este caso para celebrar la diversidad, y la familia.

La idea de ese día era compartir alrededor de la comida y la preparación del alimento, lo que entre las primeras comunidades era el hogar, el fogón alrededor del cual se reunían las familias a compartir.

Ese fue el símbolo de nuestra unión, ese fogón, ese hogar que reconstruimos en esta celebración donde todos tuvimos parte en la preparación del alimento. El lugar fue el parque de los novios, porque nuestra actividad nos exigía estar al aire libre y disfrutar del contacto con árboles, naturaleza, sol y cielo.

Alrededor de la preparación de un delicioso transcocho las familias nos reunimos a participar en la preparación de los alimentos, unos picaban, otros cocinaban, otros preparaban la olla con el agua de panela y todos teníamos una función particular. Mientras esto sucedía, varias actividades artísticas se iban realizando. Entre ellas tuvimos sesión de yoga con todos los y las asistentes lo que fue particularmente hermoso, una muestra de danza árabe realizada por un hombre, y varios talleres que iban integrando a las y los asistentes alrededor del tema de las familias. Uno de los principales objetivos es que nos reconociéramos como familias diversas. Para entrar al festival el requerimiento era traer algún objeto de aseo personal, jabón crema dental, champú u otros para donarlos a las personas trans privadas de la libertad, y también a aquellas en habitabilidad de calle.

Entre las presentaciones artísticas se destacó la presentación de Mujeres Al Borde quienes interpretaron algunos de sus cuentos para una niñez Al Borde, la presentación del desconectado de la Jeringa Mueca: un grupo de reguetón conformado por hombres con experiencias de vida trans que controvierte las letras machistas y homofóbicas propias de este género y las recrea en canciones que le cantan a la libertad de construirnos autónomamente. También nos acompañaron las amigas del grupo vocal del grupo GAAT. También tuvimos la ceremonia de la flor del tiempo, y la repartición de mensajes positivos a través del alimento,

finalmente una muestra fotográfica de las actividades del grupo de los últimos siete años.

Participación en la quinta convención de la asociación internacional de familias por la diversidad, Lima, Perú 2013.

La Quinta Convención de la Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual tuvo como propósito consolidar la red internacional de madres y padres de familia que son líderes en la lucha contra la homofobia, lesbofobia y transfobia en sus países. En la actualidad, nuestras organizaciones se han unido al movimiento de lesbianas, gays, bisexuales y trans que luchan por la igualdad de derechos. Nosotros y nosotras luchamos porque todos nuestros hijos e hijas, más allá de su orientación sexual y/o identidad de género, tengan lo que es justo en nuestros países: igualdad de derechos. Gracias a investigaciones rigurosas, sabemos y somos conscientes de que reducir la violencia, aunque sea un poco, tiene consecuencias muy importantes en la salud y bienestar de nuestros hijos e hijas LGBT, especialmente en la disminución del suicidio, los niveles de depresión, el uso y abuso del alcohol y las drogas, y las prácticas sexuales sin protección. En esta Quinta Convención, hablamos sobre las escuelas seguras, cómo se conforman, cómo se trabajan y de qué modo podemos contribuir para que la sociedad entienda que lo valioso del respeto a la diversidad. También establecimos diálogos en relación a la temática trans, a la salud, familias homoparentales, homomaternales y transfamilias. En fin, fuimos abordando una serie de temas a lo largo de los cuatro intensos días de encuentros y enriquecimientos personales y colectivos.

"*Cuando las madres y padres nos involucramos, el activismo se potencia y adquiere un particular poder para hacer retroceder estas fobias en todos los ámbitos. Queremos que estas conferencias sean fuente de inspiración para que*

más madres, padres y familiares se unan. No es difícil hacerlo. No se requiere ni títulos ni doctorados. Solamente, se necesita amar profundamente a nuestros hijos e hijas. Porque familia y diversidad hacen igualdad, queremos construir el mundo en el que todos y todas soñemos vivir". FDS, 2013

En esta ocasión estuvimos como proponentes, organizadores y moderadores de la mesa de diálogo sobre la experiencia trans: La experiencia trans se manifiesta en formas diferentes en distintos individuos y sociedades. La mesa buscaba congregar la diversidad de perspectivas trans y dar una perspectiva para ser abordada en el ámbito familiar. Moderamos: Lohana Berkins (Argentina) y Cristina Rojas (madre, Colombia). Testimonios: Mónica Nunez-Cham (madre, EEUU); Isaac Gómez (EEUU) y Fiorela Cava (Perú).

En la otra mesa que participamos fue en la mesa de diálogo sobre cómo organizar un grupo de apoyo familiar. ¿Cómo conformar un grupo?: Estrategias, experiencias y modelos diversos en diferentes comunidades que fue dirigido a: Madres, padres, familiares y otros/as participantes que desean promover la formación de grupos de Familiares por la Diversidad Sexual en sus diferentes países. Entre los participantes de grupos familiares nos acompañaron: Francisco José Cevela (padre, Argentina), Teresa del Valle Albornoz (madre, Argentina), María Laiza Flores Aguilera (madre, Bolivia), Jiçara Martins Fernandes dos Santos (madre, Brasil), Eliana Rodríguez (madre, Chile), Claudia Zuñiga Hermosilla (madre, Chile), Diana Roa Polanco (madre, Colombia). Serafina Rodriguez Memendez (El Salvador), Carme Rabada (madre, España), Wilma Ruiz (madre, EEUU), Arturo Gómez (padre, EEUU), Rita de Santis (madre, Italia), Maria Elena Sandoval (madre, México), Elder Camarena (madre, Perú), Karina Claudio (EEUU), Santo Wilkin Peguero (Rep. Dominicana).

Campaña Internacional día internacional de acción por la despatologización trans.

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

Transfamilias hace parte cada año de la Campaña Internacional Stop Trans Pathologization. Esta iniciativa cuenta con la adhesión de más de 370 grupos, organizaciones y redes en seis continentes y en 137 ciudades del mundo. Reiteramos nuestro acompañamiento, respeto y amor hacia la diversidad que viven nuestros(as) hijos(as) que juegan con el género.

Desde Transfamilias, reivindicamos el derecho a la libre exploración y expresión de género en todas las etapas de la vida, sin que ello deba ser bajo el criterio patologizador de autoridades médicas que determinen cómo “corregir” la diferencia de nuestros(as) hijos(as). Amamos la diversidad que ellos y ellas nos invitan a vivir, demostrando cómo el binarismo de género ataca y cercena las posibilidades de construirnos como seres autónomos y críticos. Rechazamos las nociones que pretenden heteronormar desde la infancia a las personas con experiencias de vida trans, luchando por el reconocimiento de su diversidad como legítima en ámbitos familiares y sociales (educativos, culturales y laborales).

Exigimos que la niñez colombiana sea reconocida desde el empoderamiento de los derechos humanos y sea libre de decidir sobre sus cuerpos, deseos e identidades, con un acompañamiento médico, social y familiar que genere satisfacción y felicidad para los niños y las niñas que juegan con el género, donde NO se les enseñe a esconder su diversidad a causa del machismo y violencia, sino se promueva el respeto y se construyan lógicas desde la diferencia y la ética del cuidado para la prolongación de proyectos de vida sanos y placenteros.

Queremos decirle al mundo que:

1. NO estamos de acuerdo con la clasificación diagnóstica de la diversidad de género en la infancia.

2. NO aprobamos la medicalización, patologización y psiquiatrización de expresiones de género no normativas en la infancia.

3. Pedimos la eliminación de la categoría de “Gender Dysphoria in Children” del DSM-5, Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, 5ª edición, de la American Psychiatric Association.

4. Pedimos se retiren las categorías diagnósticas de ‘Disforia de Género’ / ‘Trastornos de la Identidad de Género’ y ‘Trastorno Transvestista’ / ‘Transvestismo Fetichista’ de los manuales diagnósticos DSM y CIE, la cobertura pública de la atención sanitaria trans-específica, así como la sustitución del actual modelo de atención por uno basado en la autonomía, la decisión informada y el acompañamiento.

¡Nuestros hijos e hijas no sufren una enfermedad o trastorno mental!

En el marco de estas acciones, TRANSFAMILIAS realizó el viernes 24 de octubre de 2014 el lanzamiento de la cartilla "Hijos(as) mágicxs: la experiencia de ser padres y madres de niños y niñas que juegan con el género".

Los hijos e hijas mágicos, 2014

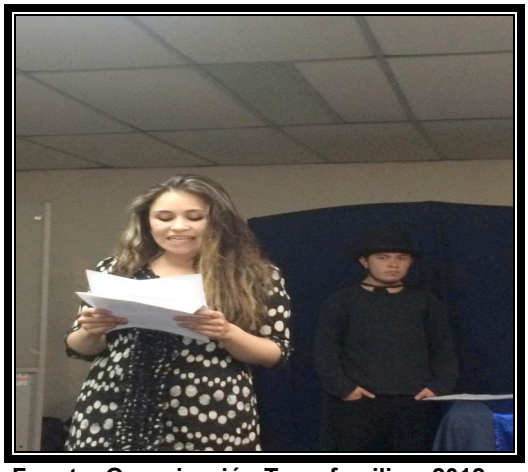

Fuente: Organización Transfamilias, 2012

En octubre de 2014 lanzamos nuestra primera publicación, la cartilla "Los Hijos e Hijas Mágicxs: La experiencia de ser padres y madres de niños y niñas que juegan con el género" esta publicación apoyada por el programa de Cero a Siempre de la presidencia de la republica fue seleccionada como una de las experiencias significativas en el encuentro que sobre familias diversas llevara a cabo el Ministerio del Interior a principios del año 2012.

"*Cuando nuestros hijos e hijas nos sorprenden al desafiar los roles de género, la forma de amar y vivir sus cuerpos, ellos y ellas se convierten en maestros. Yo les llamo hijas e hijos mágicos*".

Después de ocho años de trabajo con padres, madres y familiares de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, sacamos este documento que contiene un breve marco conceptual del tema de la diversidad sexual, las historias de tres madres de niños y niñas con experiencias de vida trans, consejos para padres y madres y por ultimo una guía bibliográfica donde padres y madres pueden encontrar información sobre el tema de las experiencias de vida trans.

En este 2015, nos seguimos reuniendo, nos vemos el primer sábado de cada mes a las 6:00 pm en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual de Teusaquillo, este año a través de charlas y talleres vivenciales estamos profundizando en los temas que durante los últimos años más nos han solicitado padres y madres, entre ellos están los siguientes talleres:

1. Circulo de palabra: Sergio Urrego, eres semilla de transformación
2. Charla y taller: Construcción de redes de protección y cuidado a nuestros hijos e hijas LGBT
3. Charla: Salir del closet, una misión familiar
4. Taller: Mi segunda infancia, reconstrucción de la infancia trans enfocado a padres, madres con sus hijos/as
5. Encuentro de saberes: Se nace o se hace
6. Charla: Vejez y tercera edad en la diversidad sexual
7. Taller: Construcción de mi nombre
8. Circulo de palabra: ¿Por qué me da tanto miedo la diversidad de mi hijo o mi hija?
9. Taller: Amo mi cuerpo, mi vehículo en este planeta
10. Taller ¿Cómo organizar un grupo de familiares de personas LGBT?

Seguimos haciendo acompañamiento personalizada a familias y respondiendo a diario los correos de padres y madres que se preocupan por preguntar, conocer y saber cómo acompañar a sus hijos e hijas en la experiencia de la vida.

Aún es mucho lo que nos falta, pero estamos ayudando a transformar las formas de amar, de vivir y ser felices. No podemos pensar en la paz en nuestro país mientras esta no reine al interior de los hogares. Mientras un solo joven, niño o niña tenga que salir de su hogar por ser gay, lesbiana, bisexual o transgeneristas no podremos hablar de fin del conflicto.

Conclusiones

El avance de la ciudad de Bogotá y del país en general en el tema de diversidad sexual y de género es innegable y dichos avances tienen que ver profundamente con las transformaciones que las familias han sufrido en su interior. De ser escenarios que se limitaban al cuidado, aunque no siempre fuera así, se desbordan hoy en día y conquistan escenarios políticos, sociales y de reconocimientos.

La familia como tal se convierte en un sujeto social que busca se le garanticen unos derechos como el de la igualdad y a la vez se convierte en motor de movilización de grandes transformaciones.

Los avances a nivel jurídico y social con respecto al tema de las familias diversas no hubieran sido posibles sin la constante acción y presión de los grupos sociales que desde su impacto e incidencia en los territorios comenzaron a transformar imaginarios, a tocar puertas, a hacerse sentir y visibilizarse hasta llegar a oídos de quienes legislan e imparten justicia en nuestro país. Tanta la movilización social alrededor del tema de las familias como las instituciones y las legislaciones han

avanzado, sin embargo aún es largo el camino que nos resta por recorrer en busca de la igualdad y la real y total garantía de derechos.

Bibliografía

www.familiasporladiversidad.org

http://www.pflagespanolsocal.org/

http://mamaslesbianas.org/quienes-somos.html

http://www.procrearfundacion.org/

www.mujeresalborde.org

Planeación, SD (2013) Observatorio Social para las familias del Distrito Capital. Propuesta teórico metodológica. Bogotá: SDP.

Secretaria Distrital de Integración Social (2011). Observatorio de la política de familias de Bogotá. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

LA FAMILIA: DE LO PRIVADO A LO PÚBLICO

LA FAMILIA: DE LO PRIVADO A LO PÚBLICO. APROXIMACIÓN A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES DE FAMILIARES POR LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y EL TEMA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO[15]

Este artículo inicia una reflexión que a futuro es menester profundizar sobre la importancia de las familias como pioneras y abanderadas en la defensa de diversas luchas sociales en el mundo. El importante papel que ellas tienen en el cambio de imaginarios sociales y el impacto político que han tenido históricamente los colectivos de familiares para conseguir la reivindicación de derechos. En el artículo se realiza un breve recorrido por algunos de los movimientos de familiares más importantes en el mundo y termina el análisis en los movimientos de familiares por la diversidad sexual a nivel mundial.

Saliendo del espacio de lo privado a lo público.

La unidad doméstica ha evolucionado históricamente y ha tenido diversas formas en los diferentes contextos y momentos históricos, esta unidad domestica llega a nosotros como lo que conocemos como familia, un producto innegable del triunfo del patriarcado del capitalismo. Nos recuerda Jorge Brodsky[16] que la familia es un producto histórico y un normatizador de las relaciones sociales.

En occidente este espacio de la familia delimita la vida privada, es reconocida como el principal y primer espacio de socialización de los seres humanos desde el

[15] Este artículo fue escrito por Nury Cristina Rojas Tello Antropóloga de la Universidad Nacional de Colombia, Candidata a Magister en Estudios de Género y Coordinadora de Transfamilias, Grupo de padres, madres y familiares de personas LGBT.

[16] Brodsky, Jorge: "Eros, familia y cambios sistémicos" pág. 48

nacimiento, lugar de acogida, de formación y es el espacio que da identidad, un apellido, un nombre y unos saberes que diferencian a sus miembros de otros.

La familia en su entorno, que es la vida privada, transmite unos saberes de generación en generación, abriga, pero si se incumplen sus reglas también puede expulsar a sus miembros.

Lo que se transforma adentro de la unidad doméstica termina modificando toda la sociedad, aunque estas transformaciones tienden a estar en desacuerdo con las normas, las leyes que en algún momento la quisieron describir sin prever sus cambios y transformaciones constantes. Es por eso que nos enseñan unas formas familiares como modelos que no corresponden a las realidades de un espacio social absolutamente cambiante.

Las transformaciones al interior de las familias se dan mucho antes que la sociedad las legitime y las visibilice. Hace bastantes años, las mujeres son cabeza de hogar, educan y proveen los alimentos y el sustento en sus hogares de manera cada vez más creciente, hogares formados por abuelas y nietos, hombres que paternan, hogares formados por dos mujeres o dos hombres, o simplemente grupos de personas que se cuidan y protegen mutuamente aunque entre ellas no existan lazos de consanguineidad. Con esto quiero resaltar como los imaginarios son espejismos en ocasiones más visibles que las realidades, por eso es importante que se hable, que se escriba que se diga que es lo que está pasando detrás de las paredes de los hogares.

Por otra parte las familias como entornos protectores han salido del espacio de lo privado en las últimas décadas y se han lanzado al espacio de lo público como importantes reivindicadoras de derechos, visibilizadoras de injusticas y desigualdades y sobre todo en busca de respuestas o reparaciones por

sufrimientos impuestos en los cuerpos de sus miembros. Varias familias unidas crean movimiento social y han generado un importante impacto mediático, social y político en las últimas décadas y frente a diferentes situaciones.

Es importante resaltar que en la mayoría de los casos son mujeres, madres las que abanderan estos movimientos, por supuesto también muchos hombres acompañan estas mujeres, pero han sido las madres y las abuelas quienes en gran parte han cimentado estas luchas. Este sería otro tema importante a profundizar.

En el siglo XX y XXI se han hecho visibles estos movimientos reivindicativos que tienen como puntos en común el dolor por la violencia infringida en los cuerpos de hijos, hijas, esposos o familiares. La tenacidad en permanecer vigente es su lucha a pesar de que pasen los años y su incansable trabajo por encontrar la verdad y la reparación. Como antes lo mencionaba también es de tener en cuenta que en estos movimientos las cabezas organizativas y visibles, ideológica y políticamente son en su mayoría mujeres que en diferentes contextos y por diferentes motivos han convertido su maternidad no en un producto más del patriarcado sino en un motivo de lucha y reivindicación incansable. A las mujeres que supieron hacer de esa maternidad una apuesta política y de lucha va dedicado este escrito.

Organizaciones de familiares apoyando causas sociales en todo el mundo.

Varias luchas sociales a nivel mundial han sido movilizadas por familiares de personas que han sufrido discriminación, violencia o muerte por diferentes motivos y en diferentes lugares del mundo. Desde luchas por los derechos civiles, grupos antirracistas y de manera sobresaliente en América Latina grupos en contra de los crímenes perpetrados por las dictaduras durante la segunda mitad del siglo veinte.

Hijos e hijas muertos, desaparecidos, discriminados han sido motor para que padres pero sobre todo madres y abuelas se levanten a buscar a sus seres queridos y a encontrar justicia incluso después de décadas de los acontecimientos que los afectaron.

Movimientos de madres y familiares a nivel mundial

Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo (Argentina)

Las madres de la Plaza de mayo es tal vez una de las más visibles organizaciones de familiares en el mundo que buscan visibilizar los crímenes que el estado de Argentina realizó contra sus familiares.

Esta asociación se formó durante la dictadura de Jorge Videla y reunía en su mayoría a madres pero también a otros familiares de jóvenes que fueron detenidos y desaparecidos durante la dictadura.

Inicialmente las madres se reunieron para recuperar con vida a sus hijos e hijas pero con el tiempo y en vista de que se logró identificar que muchos de estos jóvenes fueron asesinados se estableció como objetivo principal el de establecer los responsables de estos crímenes de lesa humanidad y buscar la justicia.

El periodo en que desaparecieron por lo menos 8961 personas (casos denunciados), aunque las madres reivindican por lo menos 30000 desaparecidos, fue durante el proceso denominado Reorganización Nacional entre los años 1976 y 1983, años de la dictadura.

Todo inició cuando madres de hombres y mujeres detenidas y desaparecidas tuvieron la iniciativa el día 30 de abril de 1977 en la ciudad de Buenos Aires de tener una audiencia con el presidente de facto Jorge Rafael Videla y para ello se reunieron en la plaza de mayo y efectuaron la que sería la primera manifestación pública de las madres frente a la casa rosada, sede de la presidencia en Argentina, con el fin de preguntar por el paradero de sus hijos e hijas.

Fue Azucena Villaflor de Vicenti quien tuvo la visión de que solas no iban a conseguir respuestas del gobierno y que era prioritario organizarse y visibilizarse como colectivo, colectivo de madres, de familiares. La primera jornada la iniciaron 14 madres y ellas alentaron y llamaron a otras madres en las mismas circunstancias. Desde ese día todos los jueves se reunían para hacer una ronda de dos en dos pues el Estado de sitio no lo permitía de otra manera, alrededor de la pirámide de mayo, símbolo de la libertad. Para identificarse eligieron el pañuelo blanco en sus cabezas, en un principio de tela de pañales simbolizando a sus hijos e hijas desaparecidos.

Entre las madres que iniciaron este movimiento podemos mencionar a Berta Braverman, Haydee García, Habe de Bonafini, y algunas de ellas que fueron posteriormente desaparecidas precisamente por su activismo como madres, entre ellas Esther Balestrino, Mary Ponce, y Azucena Villaflor entre otras.

A pesar de que muchas de ellas tenían experiencias organizativas previas, algunas venían de sindicatos o de apoyar otras luchas sociales, para la mayoría fue la situación histórica y política como madres en ese momento y lugar lo que las ubicó en una posición determinante de lucha y reivindicación.

Su enorme incidencia política dejó ver que fueron organizadas y estratégicas. A pesar de que en su mayoría eran amas de casa, maestras, esposas, supieron

hacerse visibles en momentos oportunos. Recordemos como se hicieron visibles aprovechando el mundial de futbol de 1978 en la Argentina, cuando aprovecharon la presencia de periodistas internacionales dieron a conocer su movimiento.

Con esta visibilización comenzó un movimiento a nivel internacional, lo que fortaleció a las madres, y así entre el año 1978 y 1979 las madres comenzaron a visibilizar el drama de sus hijos e hijas desparecidos por Europa, Estados Unidos, y fueron escuchadas por organismos como Amnistía Internacional.

El hecho de que las madres en todos los hechos ocurridos en la Argentina se manifestaran y opinaran hacia que su movimiento siempre estuviera vigente. Un ejemplo de esto se dio en el período de la guerra de las Malvinas en el año 1982 cuando se manifestaron en contra de la guerra: “Las Malvinas son Argentinas, los desaparecidos también” con esto trataban de impedir que un falso nacionalismo hiciera olvidar a sus hijos e hijas desaparecidas.

Incluso una vez recuperada la democracia, en el gobierno de Raúl Alfonsín, las madres siguieron con sus marchas, porque sus hijos no habían aparecido aún, su vigencia trascendió, no cedieron ni con el tiempo, ni el paso de la dictadura a la democracia. De esa época viene la recordada manifestación donde las madres durmieron en la casa presidencial, en el suelo, esperando las respuestas del presidente Raúl Alfonsín que aseguraba que algunos de las y los desaparecidos aún estaban con vida.

Esta es la época en que el grupo se separó en dos, uno las Madres de la Plaza de Mayo Línea Fundadora y la Asociación Madres de Plaza de Mayo. La separación se dio frente a los criterios diferentes de quienes aceptaban el fallecimiento de sus hijos e hijas y la reparación monetaria que ofrecía el gobierno.

No solamente las madres se concentraron en sus muertos, llegaron a apoyar otros grupos de víctimas de diferentes conflictos en otras partes del mundo. Fueron invitadas de honor de Fidel Castro en Cuba, estuvieron con el movimiento Sin Tierra de Brasil, con el MRTA en Perú, se sentaron a la mesa con el

Subcomandante Marcos y los zapatistas, con las madres en Yugoslavia, en Palestina, Irak y en Israel.

Ellas aseguran que nacieron por sus hijos e hijas, dado que por ellos alcanzaron la conciencia política de la lucha social, y que son las madres de todas las víctimas de la represión en la Argentina y de todos los que luchan por la igualdad social en el país y en el mundo según expresiones suyas. Esta manifestación resume lo que más adelante analizaré que es el posicionarse desde la posición de madres no para continuar en el papel asignado por el patriarcado sino desde esta posición transformar la sociedad.

Posteriormente aparecieron las Abuelas de Plaza de Mayo, cuyo objetivo es recuperar la identidad de los cientos de niños y niñas que fueron secuestrados por las autoridades militares durante la dictadura, y la asociación HIJOS, formada por los hijos e hijas de las y los detenidos desaparecidos que desean continuar la lucha de sus padres y sus abuelas. También de este movimiento de la Madres de la Plaza de Mayo devino un café literario, la Universidad Popular de Madres de la Plaza de mayo, por cierto una universidad ilegal y la Radio la Voz de las Madres los miles de proyectos que han inspirado en diferentes lugares del mundo.

Madres de Soacha (Colombia)

En el municipio de Soacha en Cundinamarca un grupo de madres se unió para reclamar justicia por la muerte de sus hijos asesinados durante el año 2008 a manos del ejército Colombiano quien los presentó como guerrilleros muertos en combate. Jóvenes de barrios populares, quienes engañados con la promesa de trabajos y empleos fueron conducidos a la muerte a manos de militares.

Los cadáveres de estos jóvenes fueron encontrados en una fosa común en la población de Ocaña, en el departamento del norte de Santander, el ejercito los declaraba como guerrilleros que fueron dados de baja en medio de combate. El motivo de cautivar y llevar a la muerte a estos 20 jóvenes fue el reclamar recompensas, días libres y un dinero que el gobierno ofrecía por asesinar guerrilleros. Por este motivo los militares promovieron prácticas criminales contra jóvenes de clases populares que fueron engañados al igual que sus familias.

Luz Marina Bernal y María Sanabria han sido las voceras de este movimiento social que ha reclamado justicia por las ejecuciones extrajudiciales de sus hijos y frente a la impunidad que reina en estos casos.

A raíz de estos hechos surge el movimiento de las madres de Soacha en el mes de agosto de 2008 cuando las madres de estos jóvenes se unieron para buscar justicia. Es importante tener en cuenta que estos no son casos aislados y que en nuestro país hay por lo menos 4.700 denuncias por asesinatos extrajudiciales, razón suficiente para crear todo un movimiento de madres buscando respuestas y los culpables ya que son muy pocos los condenados por estos crímenes. Es importante recordar que la ampliación del fuero militar ha favorecido la impunidad en estos casos.

Hasta el momento este episodio provocó la destitución de 27 militares, entre ellos tres generales y 11 coroneles. Los falsos positivos fueron una directiva ministerial del expresidente Álvaro Uribe Vélez para recompensar a los militares por asesinar guerrilleros. Las madres de Soacha han exigido que este tema se lleve a la mesa de negociación de la Habana, como prioritario.

En esta lucha estas madres han sido amenazadas, hostigadas y sometidas a diferentes vejámenes para silenciarlas durante estos años de lucha, lo que también las convierte en víctimas de esta violencia.

Las madres quienes continúan su lucha han sido merecedoras de varios reconocimientos internacionales como el premio: “Constructores de Paz 2012 “otorgado por el Instituto Catalán de la Paz.

Este es otro ejemplo de cómo madres y familiares se reúnen para encontrar justicia en casos donde la sociedad, el estado o cualquier otro actor social ha cometido crímenes, discriminación o de alguna manera no se ha garantizado los derechos de las personas, en este sentido los familiares toman la voz de quienes han sido silenciados y se ocupan de buscar justicia, y reparación.

Hijas e hijos por la memoria y contra la impunidad (Colombia)

Este movimiento surge en la búsqueda por reivindicar la memoria de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Nace a partir del año 2006 y agrupa hijos e hijas de personas que fueron desaparecidas, asesinadas, perseguidas, víctimas de genocidio, masacres, exilio, y desplazamiento forzado por pertenecer a organizaciones políticas y sociales que luchaban por la transformación del país en medio del conflicto político, social y armado que vive Colombia.

Buscan entre otras cosas la verdad histórica de lo que realmente ha sucedido con sus familiares en el conflicto armado, reparación para las víctimas y señalar a los culpables que aún hoy siguen haciendo política a pesar de los crímenes.

Entre muchas de sus acciones está la de develar públicamente a candidatos y candidatas a diferentes cargos de elección popular que están relacionados con el paramilitarismo, asesinatos y el desplazamiento forzado. Realizan

manifestaciones, marchas y constantes visibilizaciones para que los desaparecidos no sean olvidados.

Madres de Srebrenica (Yugoslavia)

Esta asociación está conformada por las madres y familiares de los 7000 musulmanes que fueron exterminados en medio de la guerra en los Balcanes en la década de los noventas, donde se ha incriminado la pasividad de los cascos azules holandeses que estaban en Srebrenica y que no hicieron nada frente a la matanza aunque el poblado estaban bajo la protección de los ellos.

Cuentan que tras separar a mujeres y hombres, las tropas del general Ratko Mladic y Radovan Karadzic condujeron a hombres, niños y ancianos a un lugar del que nunca regresaron.

Esta fue la mayor masacre cometida en Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Las madres de Srebrenica han demandado al estado de Holanda por la muerte de sus familiares musulmanes en el año 1995 en la ciudad de Bosnia.

Este colectivo lleva años buscando justicia por estos crímenes. En el año 2013 ganaron un proceso y recibieron una indemnización por parte del Gobierno Holandés, aun así la lucha continua pues no se aceptaron todos los cargos ni se indemnizó a todas las familias. En el año 2007 la ONU calificó esta matanza como genocidio donde se culpó a los cascos azules holandeses.

Aquí nuevamente son las madres quienes asumen un papel de no olvido, de buscar justicia y a pesar de que ya han pasado veinte años ellas exigen justicia y reparación. En el año 2014 las madres de Srebrenica volvieron a demandar al gobierno Holandés, después de que en el 2007 demandaran a las Naciones Unidas por los mismo hechos en busca de justicia.

Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (Chile)

Es un organismo que reúne a los familiares de los detenidos y los desaparecidos durante el régimen militar en Chile.

Desde el mismo momento de la toma del poder el 11 de septiembre de 1973 la dictadura militar inicio la detención de opositores al régimen, personas y dirigentes de la Unidad Popular. Las detenciones fueron practicadas por uniformados y miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional DINA que posteriormente desaparecían los cadáveres.

Esta agrupación está conformada por personas que buscan a sus seres amados, esposos, esposas, hijos e hijas, padres, madres hermanos y hermanas, tías y sobrinos. Como en la mayoría de los casos citados la mayor parte de las personas que llegaban a la organización eran mujeres, y lo que las une es el deseo de justicia, de saber que sucedió con sus hijos e hijas.

Inició su funcionamiento a fines del año 1974 con veinte miembros, y se constituyó formalmente en el año de 1975 en Santiago de Chile, con el patrocinio del Comité de Defensa de Derechos Humanos**.** Desde huelgas de hambre, plantones, encadenamientos masivos al frente del Congreso Nacional y otras actividades han realizado estas madres y familiares por encontrar justicia y verdad sobre el paradero de sus familiares.

Federación Latinoamericana Asociaciones de Familiares de Detenidos y Desaparecidos FEDEFAM

Es una organización no gubernamental integrada por las Asociaciones de Familiares de países de América Latina y el Caribe en los que se practicó o se practica aún hoy la desaparición forzada de personas. Es una organización humanitaria, independiente de toda doctrina o institución religiosa o política.

Fue fundada en 1981 en la ciudad de San José de Costa Rica y tiene el status consultivo en categoría II ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Los países miembros de esta federación son Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay.

Entre sus objetivos está rescatar con vida a las víctimas de la desaparición forzada de los lugares de reclusión clandestina, obtener la devolución de niños y niñas de padres sometidos a desaparición forzada a sus familias de origen y legítimos hogares. También la investigación de casos y juicio y castigo de los responsables de los crímenes. Por último la promoción de normas jurídicas nacionales e internacionales que tipifican la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad.

Encuentro de madres que luchan en todo el mundo

En el año 1993 se organizó en Paris el primer encuentro mundial de madres que luchan en todo el mundo, madres de todas partes del mundo compartieron sus luchas, desde mujeres de Brasil, Perú, Israel, Palestina.

Ellas reivindicaron sus luchas pero también se preocuparon por la lucha por los derechos humanos en general y por continuar con el ideario de sus hijos e hijas desaparecidos criticando el modelo neoliberal.

Madres y familiares organizados alrededor del tema de la diversidad sexual y de género

El tema de diversidad sexual y de género ha generado en el mundo desde persecución, asesinatos, violencia específica en medio de conflictos armados y

diferentes formas de discriminación desde laboral, educativa y de todo tipo alrededor del mundo y durante muchos años.

Por eso ha sido motivo también de que madres iniciaran el ejercicio de organizarse alrededor de la defensa de los derechos de sus hijos e hijas en diferentes lugares del mundo.

En el tema de diversidad sexual y a nivel mundial se ha iniciado desde hace ya varias décadas todo un movimiento de familias apoyando a sus hijos e hijas diversos, el cual tuvo su origen en los Estados Unidos en la década de los setentas.

La primera mujer en liderar movimientos de este estilo fue Jeanne Manford. Una maestra norteamericana que se hizo activista en los años setentas y fundó en 1972 la organización *Parents, families and Friends of Lesbian and gay*, primera de este estilo e inspiración de otras en todo el territorio de Estados Unidos.

Jeanne Manford, fue la primera mujer en acompañar a su hijo gay de una manera visible y políticamente comprometida en la defensa de sus derechos. Manford, tras el ataque que sufriera su hijo en medio de una protesta dirigió una carta que se haría famosa al director del diario *The New York Post* donde con esta sencilla frase: “Tengo un hijo homosexual y lo amo” desencadenó gran solidaridad a su alrededor y despertó la conciencia de cientos de otras madres y familiares que se sintieron inspirados por su ejemplo. Fue la primera en desfilar en el *Christopher Street Liberation Day* con una pancarta en la que se leía: “Padres de gays, únanse para apoyar a sus hijos”.

En esa época su movimiento se llamó POG, *Parents of gays*, e inició sus reuniones en una iglesia local en el año 1973. Hoy existen en Estados Unidos más de 350 agrupaciones de este estilo y muchas más en otras partes del mundo.

De esta manera aparece PFLAG cuando Jeanne Manford después de marchar al lado de su hijo Morty Manford también activista, muchos jóvenes corrieron para hablar con ella y pedirle que hablara con sus padres, allí decidió iniciar un grupo de apoyo. La primera reunión formal tuvo lugar el 26 de marzo de 1973 en la Iglesia Metropolitana-Duane Metodista en *Greenwich Village* a esta primera reunión asistieron aproximadamente 20 personas.

En los años siguientes se iniciaron procesos similares en todo Estados Unidos, refugios para jóvenes sin hogar a causa de su orientación sexual, y grupos de apoyo y acompañamiento a padres y madres, los cuales se reunieron por primera vez en Washington en el año 1979.

Para 1980, PFLAG, entonces conocido como Padres FLAG, comenzó a distribuir información a las instituciones y escuela a nivel nacional y fue tanto el impacto que los miembros decidieron lanzar una organización nacional, es decir PFLAG cuya primera sede estuvo en Los Ángeles y su primera presidenta fue Adele Starr.

En la década de los ochentas PFLAG tuvo una importante participación en oposición a la campaña anti-gay que iniciara Anita Bryant en contra del político abiertamente gay Harvey Milk. También trabajo para llevar el tema del respeto a la diversidad a las comunidades rurales.

En 1990, tras un período de crecimiento significativo, PFLAG quien en ese entonces tenía como presidenta a Paulette Goodman envió una carta a Bárbara Bush, primera dama de Estados Unidos en ese entonces, solicitando apoyo y solidaridad con la causa.

Frente a la respuesta personal de la primera dama donde declaró: "Creo firmemente que no podemos tolerar la discriminación contra las personas o grupos en nuestro país, pues dicho tratamiento siempre trae consigo dolor y perpetúa la intolerancia", fue publicada por la agencia *Associated Press*. Estos comentarios

provocaron un revuelo político enorme y fueron los primeros comentarios positivos sobre el tema de la homosexualidad proveniente de la Casa Blanca.

Entre otros logros podemos mencionar como a principios de 1990, PFLAG en Massachusetts ayudó a pasar la primera legislación de Escuelas Seguras en el país entre otros logros.

En 1993 PFLAG añadió la palabra "familias" en su nombre, y ha añadido bisexuales a su misión y el trabajo. A mediados de la década de 1990 PFLAG apoyo el Título 9 de la legislación protegiendo a los estudiantes gays y lesbianas del acoso por razón de orientación sexual en las escuelas y en 1998 agregó personas transgénero a su misión.

En los últimos años PFLAG comenzó a desarrollar programas como Cultivando Respeto, Escuelas Seguras para Todos, Directo para la Igualdad y el Programa Nacional de Becas entre muchos otros apoyando a los jóvenes LGBT y a sus familiares.

En 2014, la organización cambió oficialmente su nombre de "Padres, Familias y Amigos de Lesbianas y Gays" para, simplemente, PFLAG. La misión y visión de la organización también se han actualizado para reflejar décadas de PFLAG de trabajo inclusivo.

Otras organizaciones de familiares en América Latina

Asociación Internacional de Familias por la Diversidad

La Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexuales, nace como inspiración de todo el proyecto de PFLAG en los Estados Unidos que ha llegado a países en América Latina, Canadá, Europa, Asia, Australia y Nueva Zelanda.

El caso de Sergio Urrego

Este caso impactó a Colombia en agosto de 2014 cuando un joven bisexual fue arrinconado por la homofobia que sufrió en su colegio, la cual lo llevó al suicidio el 4 de agosto de este año.

El colegio en el que estudiaba lo hostigó a través de llamados a sus padres, prohibición de entrar a sus clases hasta no llevar un certificado psicológico, hostigamiento a los padres del menor y presión a la familia de la pareja del joven para que lo denunciaran por acoso, este joven también era estudiante de la institución. Todas estas circunstancias llevaron a Sergio Urrego a sus diez y seis años a tomar la decisión de quitarse la vida.

Tras este evento, su madre: Alba Reyes, a pesar de la gran tristeza de la pérdida de su hijo decide impulsar las investigaciones y acusar al colegio por provocar el suicidio de su hijo por la discriminación de la que fue víctima.

Esta decisión de transformar este inmenso dolor en fuerza para emprender tan difícil lucha, es otro ejemplo que nos recuerda la historia de Mary Griffith, la madre que perdió a su hijo quien también decide suicidarse por causa de su homosexualidad y se convierte en una activista por los derechos de los jóvenes gays en Estados Unidos, esta historia fue recreada en la película: una plegaria para Bobby y se hizo realidad en nuestro país. Esta madre, Alba Reyes ha iniciado todo un trabajo de visibilización de su caso, lo cual ha puesto las alarmas en varias instituciones educativas que entienden ahora que discriminar o perseguir de cualquier manera a los jóvenes con orientaciones sexuales o identidad es de género diversas en los colegios se puede constituir en un delito y traer graves consecuencias.

Conclusiones

La familia como sujeto colectivo de derechos se convierte en este momento histórico en un espacio que gestiona no solo el fundamento de lo que conocemos como la vida privada, sino que hoy en día se convierte en un escenario cuyo alcance llega a ser el espacio de lo público. Sus transformaciones en el tiempo son reflejadas en la sociedad que irónicamente pocas veces asume estos cambios con tranquilidad sino que utiliza todos los mecanismos legales, consuetudinarios o jurídicos que tiene a su haber para evitar que la sociedad se transforme desde su seno mismo.

Desde la perspectiva de este artículo las familias se convierten en escenarios de impacto a nivel social, la familia sale del espacio de lo privado y conquista lo público a través de varias apuestas sociales con un contenido altamente político. Diferentes temas llevan a las familias a movilizarse para la exigencia de derechos, restitución de los mismos como en los contextos de las dictaduras en América Latina, los abusos de la fuerza pública, la discriminación social a sus miembros y la guerra.

En estos colectivos familiares se destaca la presencia de las mujeres que en la mayoría de los casos abanderan estos movimientos persiguiendo unos objetivos relacionados con la restitución de los derechos violados a sus hijos e hijas pero que en todos los casos y que estos hechos no vuelvan a suceder, por tanto, juegan un papel transformador de la sociedad.

En cuanto a los familiares que se organizan alrededor de la diversidad sexual de sus hijos e hijas podemos anotar que es este un movimiento aún reciente, pues sus primeras expresiones las podemos ubicar en el año 1972 en los Estados Unidos. En nuestro país vale la pena mencionar que este movimiento en nuestro contexto no se ha sabido identificar su potencial y ha sido ubicado en segundo

lugar entre los temas fundamentales. Sin embargo cada vez son más las familias que optan por convertir su experiencia personal en una apuesta política vital, conscientes que su movilización y visibilización puede salvar la vida de muchos niños, niñas y jóvenes.

Es preciso que tanto el Estado como la sociedad civil promuevan conjuntamente condiciones, oportunidades y medios para que las familias puedan desarrollar proyectos de vida a partir del desarrollo de sus capacidades que garanticen su seguridad económica y social.

El conjunto de transformaciones, cambios y realidades que han experimentado las familias bogotanas en las últimas décadas, plantea enormes retos a la administración distrital con el propósito de reconocer, promover y garantizar sus derechos colectivos, contemplados en el documento soporte de la Política Pública para las Familias.

De esta manera podemos concluir que las familias en los últimos años han salido del espacio de lo privado y han conquistado lo público a través de diferentes reivindicaciones y apuestas políticas. Estas luchas que nacen a partir del amor a un familiar, a un hijo, hija han gestado movimientos sociales de un impacto enorme en el mundo y que tienen la característica de ser incansables en el tiempo, y que a pesar de las difíciles circunstancias no se cansan hasta encontrar los culpables, hasta reconstruir la memoria, reparar a las víctimas e influenciar la creación de legislaciones para que esos sucesos no se vuelvan a presentar.

La mayoría de estos movimientos son presididos por mujeres, madres, abuelas, hermanas que han politizado su maternidad, han hecho de este papel algo más que una extensión del patriarcado sino una opción de lucha, ha despertado su

conciencia política y social y han sido gestoras de grandes cambios sociales y políticos en sus países.

Bibliografía

http://www.madres.org/navegar/nav.php

https://es.wikipedia.org/wiki/Masacre_de_Srebrenica

https://es.noticias.yahoo.com/video/las-madres-srebrenica-se-querellan-200110296.html

http://www.wradio.com.co/noticias/internacional/las-madres-de-srebrenica-20-anos-pidiendo-justicia-y-buscando-a-sus-hijos/20150709/nota/2842486.aspx

http://www.eltiempo.com/mundo/europa/rusia-veta-proyecto-de-resolucion-sobre-masacre-de-srebrenica/16063515

http://lasillavacia.com/tag/madres-de-soacha

http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-ultimo-karma-de-madres-de-soacha-articulo-533794

http://www.elcolombiano.com/madres-de-soacha-denuncian-impunidad-YN942045

http://www.elespectador.com/tags/sergio-urrego

Brodsky, Jorge: “Eros, familia y cambios sistémicos: Crítica a la negación de la crisis familiar” Editorial Biblos.

Ni un paso atrás: Historia de las madres de la plaza de mayo. Escrito por madres de la plaza de mayo. Edición Especial en homenaje a las madres, a 37 años del comienzo de su lucha 1977 – 30 de abril de 2014.
Editorial Txalaparta.

Moreno, S. (s.f) Familias un mundo diverso por conocer y reconocer. Bogotá.

ACCESO A LA JUSTICIA

ASUNTOS DE FAMILIA

ACCESO A LA JUSTICIA ASUNTOS DE FAMILIA [17]

En este documento el abogado colombiano y reconocido activista por los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades sexuales diversas, German Humberto Rincón Perfetti, realiza un mapa institucional detallado sobre los servicios que ofrece el estado a nivel distrital y nacional para el tema de familias. Este capítulo, brinda información sobre la oferta institucional con respecto al tema de la resolución de cualquier conflicto relacionado con el tema de familias, Defensoría de Familia, Comisarías de Familia, conciliaciones, cuotas por alimentos, pensiones, cambio de nombre en el caso de las personas transgénero, solución a casos específicos sobre como resguardar los derechos de las y los hijos de mujeres lesbianas. Al finalizar el capítulo se encuentran algunas recomendaciones a los servidores y servidoras publicas encargados de atender a estos sectores sociales.

Las Defensorías de Familia ICBF

En este capítulo encontrará información sobre las facultades y posibilidades que tienen las Defensorías de Familia.

[17] El presente documento fue escrito por Germán H. Rincón abogado egresado de la Universidad Militar Nueva Granada con especialización en Derechos Humanos, estudios en Control Social y actuaciones en estos campos ante diferentes entes judiciales, la Corte Constitucional de Colombia, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Premio Excelencia Académica como docente en la Universidad Manuela Beltrán, Catedrático y destacado conferencista en temas de Salud y Seguridad Social en temas como Participación Ciudadana y veedurías en salud. Entre las publicaciones que este importante defensor de derechos humanos ha realizado para fortalecer el tema de familias diversas en Colombia están las siguientes: Derechos de las parejas del mismo sexo y personas homosexuales, Asuntos de familia, Breve manual de temas legales.

¿Quienes integran una Defensoría del Familia?

El o la Comisaria de Familia con apoyo de un equipo de profesionales (como mínimo profesionales en psicología, trabajo social y nutrición). Dependen del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sus servicios no tienen costo, aclarando que no son gratuitos, ya que los mismos se financian con los aportes que recibe el ICBF de diferentes fuentes.

Los temas de familia hacen parte de la intimidad personal y familiar. ¿Cuándo un caso se lleva a la Defensoría de Familia se vuelve público?

Los casos que conocen las Defensorías de Familia del ICBF están sometidos a reserva. Si alguna persona que haga parte de la Defensoría da a conocer a su familia, amistades o medios de comunicación los casos incurrirá en causal de mala conducta y cualquier persona puede colocar en conocimiento del ICBF o la Procuraduría la situación con el fin de iniciar un proceso administrativo, investigar y sancionar a la persona involucrada.

¿Qué casos o atribuciones o facultades tiene una Defensoría de Familia del ICBF?

Las siguientes:

1. Analizar y decidir las solicitudes de medidas de protección por violencia familiar.
2. Adelantar las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.
3. Adoptar las medidas para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.

4. Pueden llevar a cabo conciliaciones relacionadas con los siguientes temas (recuerde que conciliar NO es obligatorio) cuota alimentaria, custodia y cuidado personal del niño-niña, establecimiento de las relaciones materno o paterno filiales, la fijación provisional de residencia separada, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes, la separación de cuerpos y de bienes del matrimonio civil o religioso, las cauciones de comportamiento conyugal, la disolución y liquidación de sociedad conyugal por causa distinta de la muerte del cónyuge y los demás aspectos relacionados con el régimen económico del matrimonio y los derechos sucesorales.

5. Cuando no se logre conciliar el tema de alimentos la Defensoría puede fijar cuota provisional.
6. Citar al presunto padre con miras al reconocimiento voluntario del hijo extramatrimonial nacido o que esté por nacer y, en caso de producirse, extender el acta respectiva y ordenar la inscripción o corrección del nombre en el registro del estado civil.
7. Representar a los niños, las niñas o los adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando carezcan de representante, o este se halle ausente o incapacitado, o sea el agente de la amenaza o vulneración de derechos.

8. Declarar la situación de adoptabilidad en que se encuentre el niño, niña o adolescente.
9. Autorizar la adopción en algunos casos.
10. Colocar en conocimiento de la Fiscalía cuando advierta que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito.
11. Asesorar y orientar al público en materia de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

12. Solicitar la inscripción del nacimiento de un niño, la corrección, modificación o cancelación de su registro civil, ante la Dirección Nacional de Registro Civil de las personas, siempre y cuando dentro del proceso administrativo de restablecimiento de sus derechos se pruebe que el nombre y sus apellidos no corresponden a la realidad de su estado civil y a su origen biológico, sin necesidad de acudir a la jurisdicción de familia.
13. Ejercer funciones de policía.
14 Dictar las medidas de restablecimiento de los derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos.
15. Conceder permiso para salir del país a los niños, las niñas y los adolescentes, cuando no sea necesaria la intervención del juez.

¿Qué horario de atención tienen las Defensorías de Familia?

Atienden en forma permanente y continua.

Las Comisarías de Familia

¿Quienes integran una Comisaría de Familia?

Como mínimo deben tener una persona de las siguientes profesiones: derecho, psicología, trabajo social, medicina, y otra encargada de la secretaría y existir en todos los municipios de mediana y mayor densidad de población.

¿Qué casos o atribuciones o facultades tiene una Comisaría de Familia?

Son las siguientes:

1. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
2. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia familiar.
3. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
4. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
5. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia familiar y delitos sexuales.
6. Analizar y decidir las solicitudes de medidas de protección por violencia familiar.
7. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
8. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.

¿Puede verse afectado el derecho a la intimidad cuando se llevan los casos a las Comisarías?

Los casos que conocen las Defensorías de Familia están sometidos a reserva. Si alguna persona que haga parte de la Defensoría da a conocer a su familia, amistades o medios de comunicación los casos incurrirá en causal de mala conducta y cualquier persona puede colocar en conocimiento del ICBF o la Procuraduría la situación con el fin de iniciar un proceso administrativo, investigar y sancionar a la persona involucrada.

¿Qué horario de atención tienen las Comisarías de Familia?

Atienden en forma permanente y continua.

Procedimiento o trámite de las quejas que se presentan ante una Comisaría de Familia o una Defensoría de Familia.

¿Qué personas pueden presentar quejas o denuncias ante una comisaría de familia o la defensoría de familia?

Cualquier persona que haga parte de un grupo familiar, incluyendo las parejas del mismo sexo, ya que vivan en unión libre (con o sin legalizar la unión) o cualquier otra forma legal. En el caso de menores la puede presentar el padre o madre o quien tenga la custodia. Cualquier persona puede defender los derechos de las niñas y los niños.

¿Cuándo se presenta la solicitud le informan a la contraparte?

Para efectos del derecho a la defensa, siempre se le informa a la persona contra quien se presenta la queja para que dentro de los cinco días siguientes se pronuncie y aporte las pruebas que desee hacer valer.

Cuando se conoce el nombre de la persona demandada y el lugar donde se encuentra se remite un aviso por correo para que se haga parte del proceso, pero cuando no se conozca el lugar donde notificarle del proceso la notificación se llevará a cabo mediante publicación en la página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, o por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible.

La persona lesionada no tiene la obligación de llevar la notificación, la puede remitir por correo.

¿Qué ocurre luego de presentada la queja?

Se inicia la investigación identificando a las personas implicadas en la violación o amenaza de los derechos.

Dentro de la misma se pueden tomar medidas provisionales de urgencia que se requieran para las protecciones provisionales tendientes a evitar la continuación de todo acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa contra la víctima.

Si las víctimas son personas discapacitadas en situación de indefensión deberá ser notificada la personería. El-a Personero-a o su delegado-a deberá estar presente en las audiencias. Su ausencia no impide la realización de la misma, pero constituye falta grave disciplinaria.

Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra. No obstante, las partes podrán excusarse de la inasistencia por una sola vez antes de la audiencia o dentro de la misma, siempre que medie justa causa. El funcionario evaluará la excusa y, si la encuentra procedente, fijará fecha para celebrar la nueva audiencia dentro de los cinco (5) días siguientes.

Se practican las pruebas que sirvan para identificar que sucedió. La ley estableció que el Defensor-a o el Comisario-a de familia entrevistará al niño, niña o adolescente para establecer sus condiciones individuales y las circunstancias que le rodean.

También se podrá pedir a las personas que conforman el equipo de trabajo que rindan conceptos de la situación planteada.

Cuando sea necesario practicar pruebas fuera de la ciudad se podrá pedir el apoyo de las autoridades administrativas que cumplan funciones de policía judicial.

La Comisaría o la Defensoría pueden pedir información a la empresa en donde trabaja la persona demandada y a la Dirección de Impuestos Nacionales para establecer la solvencia de las personas obligadas a suministrar alimentos.

Cuando el tema es conciliable se cita a las partes, para una audiencia que deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al conocimiento de los hechos.

Si las partes concilian se levantará acta y en ella se dejará constancia de lo conciliado y de su aprobación.

Recuerde que NO ES OBLIGATORIO conciliar y que no todos los casos son conciliables.

¿Qué ocurre si no hay conciliación –en los casos en los cuales es posible conciliar?

Cuando no hay arreglo dentro de la audiencia de conciliación el caso continúa, se toman las pruebas y transcurridos diez días, la autoridad decide mediante un escrito llamado “resolución” en el cual se colocarán los hechos, actuaciones y decisión.

La decisión puede incluir (sin haberlo pedido, pero la autoridad podrá decidir sobre los siguientes temas cuando sean menores de edad) obligaciones de protección al menor, alimentos, visitas y custodia.

¿Qué debe contener el fallo o decisión o resolución que resuelva el caso?

Un resumen de los hechos, analizar las pruebas que se encuentran dentro del expediente y los motivos legales que le sirven de fundamento para tomar la decisión.

Cuando la decisión tenga una medida de restablecimiento deberá señalarla concretamente, explicar su justificación e indicar su forma de cumplimiento, la periodicidad de su evaluación y los demás aspectos que interesen a la situación de la persona que hace parte del grupo familiar. La resolución obliga a los particulares y a las autoridades prestadoras de servicios requeridos para la ejecución inmediata de la medida.

¿Qué puede hacer la parte que pierda el caso?

Decir que no está de acuerdo con la decisión tomada a través de lo que se denomina “recurso de reposición”, es decir pidiendo a la misma autoridad que toma la decisión que la reconsidere. Esta reconsideración se puede pedir al conocer la decisión en la misma audiencia en forma verbal o en caso de inasistencia de la persona tiene tres días siguientes para hacerlo mediante un escrito.

¿Y luego de decidir la reconsideración?

Si alguna de las partes o el Ministerio Público no está de acuerdo con la decisión adoptada tiene cinco días para solicitar por escrito la remisión del expediente al Juzgado de Familia –expresando los motivos de su inconformidad- para estudiar la decisión adoptada y darle validez (homologarla).

El Jugado de Familia tiene diez días para estudiar y decidir.

¿Cuánto tiempo máximo se demora el caso?

Cuatro meses para el trámite general contados desde el día en el cual se presentó la solicitud y diez días hábiles para resolver el recurso de reposición o reconsideración. El plazo en forma excepcional puede ampliarse por una única vez por dos meses más, caso en el cual el funcionario-a debe expresar por escrito los motivos por los cuales lo hace.

¿Qué ocurre cuando estos plazos no se cumplen?

La autoridad ya no podrá tomar decisiones, pierda la competencia y debe enviar de inmediato el expediente al Juzgado de Familia para fallo. El Juzgado al recibir la actuación colocará en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación para que inicie una investigación contra el Defensor-a de Familia o Comisario-a de Familia por demora en el trámite.

¿Dentro del procedimiento en la comisaría de familia (o juez civil, cuando no hay comisaria en la ciudad) que se puede obtener?

Se obtiene lo que se llama una “medida de protección” ordenando al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar

contra la persona ofendida o cualquier persona que haga parte del grupo familiar. (Pareja sea en unión libre -parejas conformadas por hombre y mujer o del mismo sexo-, o matrimonio, el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar; los ascendientes (madre-padre, abuelo-abuela) descendientes (hija-hijo, nietas-nietos), los hijos adoptivos y todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica)

Además y dependiendo del caso:

a) Ordenar al agresor el desalojo o salida de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia. Generalmente la persona que causa la agresión vive con la mujer víctima y es difícil regresar a la casa con el agresor adentro, por ello la autoridad puede ordenar que el agresor no habite con la víctima.

b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario-a dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada.

c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar. Es usal que el agresor intimide a la mujer diciéndole “le voy a quitar los hijos” y muchas mujeres por temor acceden a sus requerimientos o solicitudes o permiten su actitud o que haga lo que quiera, sin embargo es muy importante saber que para quitarle los hijos a una mujer se requiere que exista maltrato o causarles daños físicos o

sicológicos o abandono, pero mientras esto no ocurra el padre no puede ni amenazar y mucho menos quitarle los hijos.

d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor.

e) Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima;

f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de la policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere;

g) Ordenar a la policía, -previa solicitud de la víctima- el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

h) Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.

i) Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada.

j) Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias, mientras que el caso se presenta ante la Justicia de Familia con el fin de confirmar o mejorar las mismas.

k) Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar.

l) Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por Autoridad Judicial.

m) Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima.

n) Cualquiera otra medida necesaria.

Existiendo un proceso de separación o divorcio en Juzgado de Familia o por violencia en la fiscalía se puede pedir dentro del mismo las medidas de protección anteriores.

Cuando la violencia se presenta en un lugar diferente al familiar se podrá pedir la remisión de la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar y en el caso de mujeres privadas de la libertad el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria.

¿Qué ocurre cuando el agresor incumple las medidas de protección?

La persona recibirá las siguientes sanciones:

a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto. Este dinero debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá recurso de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo.

b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

En el caso de incumplimiento de medidas de protección impuestas por actos de violencia o maltrato que constituyeren delito o contravención, al agresor se le revocarán los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviere gozando.

Todo comportamiento de retaliación, venganza o evasión de los deberes alimentarios por parte del agresor, se entenderá como incumplimiento de las medidas de protección que le fueron impuestas.

¿Cuándo la persona es remitida al Instituto de Medicina Legal, significa que el agresor irá a la cárcel?

No. Este requisito es necesario para establecer la lesión y días de incapacidad, pero por sí mismo no significa que la persona agresora irá a la cárcel.

Alimentos

¿Qué personas pueden ser beneficiarias de una cuota alimentaria?

La pareja (casados o en unión libre, conformadas por mujer y hombre o parejas del mismo sexo) descendencia (hijos, hijas, nietas, nietos), ascendencia (padre, madre abuelo, abuela), hermanas, hermanos.

¿Es decir, una persona puede demandar a su pareja compañero o esposo-a para que le mantenga o de una cuota mensual de dinero para su sobrevivencia?

Por supuesto. No habiendo un acuerdo entre la pareja se pueden presentar dos reclamaciones las cuales van por caminos diferentes, una ante la Fiscalía por el delito de inasistencia alimentaria y otra por la vía de la justicia de familia. Ambas pueden presentarse al tiempo y van por caminos diferentes aunque persiguen el mismo objetivo.

¿Qué porcentaje del sueldo es embargable por concepto de alimentos?

Hasta el 50%. Este porcentaje se aplica a cualquier ingreso e incluye el salario mínimo. También es embargable hasta el 50% de las prestaciones sociales. Cuando no se pueda embargar el sueldo y prestaciones, se pueden embargar bienes (vehículo, casa, apartamento, local, negocio, cuentas bancarias, muebles y enseres y demás) que estén a nombre de la persona demandada.

¿Qué ocurre cuando no se puede establecer el ingreso de una persona?

En todo caso se presumirá que devenga al menos el salario mínimo legal.

¿Es verdad que el padre y la madre deben encargarse de los gastos de las hijas e hijos en el 50% cada uno?

Falso. La cuota alimentaria se fija teniendo en cuenta la necesidad que tengan los menores y la CAPACIDAD que tenga el padre y la madre, es decir, “quien gana más debe dar más” y “quien menos ingresos tiene menos debe apoyar”. En ningún momento se fijan cuotas de 50% o por mitades. Recuerde que el trabajo

doméstico o el que hace una mujer en la casa es también un aporte y el mismo debe ser valorado.

¿El valor de la cuota alimentaria puede cambiar en el tiempo? ¿Se puede aumentar?

Si, en la medida en que cambien las condiciones. Es decir si la pareja, el padre o madre aumenta sus ingresos, o el menor requiere de más apoyo, o la pareja se quedó sin empleo o sus ingresos se disminuyeron, se puede adelantar un proceso llamado aumento o disminución de cuota alimentaria. Debe acudir primero a conciliar con su pareja y en ausencia de acuerdo demandar ante un juzgado de familia.

¿La cuota alimentaria aumenta o se queda del mismo valor por siempre?

La cuota alimentaria fijada en providencia judicial, en audiencia de conciliación o en acuerdo privado se entenderá reajustada a partir del primero de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al índice de precios al consumidor, sin perjuicio de que el juez, o las partes de común acuerdo, establezcan otra fórmula de reajuste periódico. Cuando las partes fijan un porcentaje de aumento superior se aplica éste.

¿Qué conceptos ingresan a formar parte de una cuota alimentaria?

La ley consagró los denominados alimentos congruos y necesarios.
Los necesarios incluyen lo básico (vivienda, alimentación, transporte, salud, recreación)

Los congruos le permiten a la persona que los necesita vivir conforme su posición social. (Además de lo básico se debe dar para temas culturales, pago del club y demás conforme la posición social)

¿Es posible demandar alimentos entre personas adultas?

Las personas creen que solo se pueden presentar demandas o conciliaciones pidiendo cuotas alimentarias a favor de menores de edad, sin embargo también se pueden pedir siendo ambas personas mayores de edad y se conocen como "alimentos entre personas adultas".

¿Por qué vías se pueden reclamar alimentos?

1. Mediante citación para conciliación (no es obligatorio llegar a un arreglo)
2. A través de la Fiscalía en desarrollo del delito de inasistencia alimentaria.
3. Ante la justicia civil o de familia presentando demanda y la decisión judicial es de obligatorio cumplimiento.

Cuando una persona demanda alimentos ¿puede presentar varias acciones o solo una?

Los procesos de alimentos se pueden demandar por la vía penal (fiscalía) o civil (juzgado de familia). Se puede presentar la denuncia a la fiscalía y la demanda ante la justicia de familia al mismo tiempo, ya que corren por caminos diferentes o decidir una sola de ellas.

¿Qué consecuencia lleva denunciar la inasistencia alimentaria en la Fiscalía?

La persona que sin justa causa no pague alimentos a quien deba prestarle apoyo (pareja, madre-padre, hijo-hija, abuelo-abuela, nieto-nieta) incurrirá en prisión de dieciséis a cincuenta y cuatro meses y multa. Cuando el deber esté relacionado con una persona menor de edad la pena se aumenta quedando entre treinta y dos a setenta y dos meses.

¿Hasta cuándo se debe pagar una cuota alimentaria?

Por toda la vida de la persona que los pide siempre y cuando se mantengan las circunstancias que dieron lugar a pedirlos.

¿En caso de menores de edad, quien puede presentar solicitud de alimentos?

El padre o la madre que tenga la custodia, pero también puede hacerlo la persona quien tenga al menor a su cuidado o la Defensoría de Familia.

¿Ante que autoridades se puede acudir buscando una cuota alimentaria?

1. Comisarías del Familia
2. Defensoría de Familia
3. Centro de conciliación
4. Juzgado de Familia
5. Fiscalía General de la Nación

¿Qué se puede hacer cuando se ha fijado una cuota alimentaria y la otra persona no ha cumplido?

Cuando existe una cuota ya sea en documento privado, mediante conciliación o sentencia judicial y la parte que debe proveerla no la cumple, se va acumulando mes a mes la deuda.

¿Cómo se pueden cobrar los alimentos fijados y que no han sido pagados?

Presentando un proceso ejecutivo en juzgado de familia con el fin de embargar bienes, dineros, cesantías y demás.

Aunque la persona no tenga trabajo o ingresos, mes a mes la cuota corre y cuando tenga empleo o ingresos o dinero en el banco o sea beneficiaria de una herencia, de allí se puede cobrar la deuda anterior.

¿Algunas recomendaciones para iniciar un proceso de alimentos?

La información es clave, es decir, que ingresos tiene la persona demandada, donde trabaja, cuentas de ahorros, dinero en bancos, bienes que tenga a su nombre (vehículo, lote, casa, negocio). Es importante desarrollar una labor "investigativa" o de "detective" para conseguir información y presentar la demanda.

¿Para presentar la demanda de alimentos se requiere de abogado-a?

Para presentar y adelantar las acciones relacionadas con alimentos ante la Fiscalía no requiere de abogado-a, solamente presentar la denuncia y el proceso continúa por impulso de la autoridad que conozca del caso.

La demanda de alimentos en Juzgado de Familia NO requiere de abogado-a, es decir, la persona interesada la puede redactar, presentar y hacerle seguimiento. Esto se llama litigar en causa propia. Se recomienda revisar el caso con frecuencia. En estos casos es necesario pedir todo (demanda, medidas de embargo, testimonios, que el proceso se mueva) a diferencia de los procesos en la Fiscalía en los cuales la autoridad adelanta le investigación sin su presencia (a esto se le llama "de oficio"). Si requiere abogado-a sin costo puede pedir apoyo en el ICBF o en la Defensoría del Pueblo (Defensoría Pública) o en consultorios jurídicos de facultades de derecho.

Las audiencias de conciliación para cuotas alimentarias

Recomendaciones

Para efectos de llegar a un acuerdo en la fijación de una cuota alimentaria para la pareja y/o para los hijos-as se llevan a cabo audiencias de conciliación ante diferentes entidades (comisarías de familia, bienestar familiar, fiscalía, juzgado, centros de conciliación) sin embargo es importante saber:

1. En la audiencia NO ES OBLIGATORIO conciliar.
2. NO ES OBLIGATORIO aceptar la propuesta que haga la persona que está encargada de dirigir la conciliación.
3. No permita que lesionen su dignidad por parte de la pareja o ex pareja o de la persona que dirige la audiencia.
4. Cuando dentro de la audiencia alguna persona diga alguna de las siguientes expresiones: "¿prefiere quedarse sin nada?", "¿quiere enviarlo a la cárcel?", "de no aceptar estas condiciones usted puede ir a la cárcel", "no arreglar hoy le traerá problemas", "venda la casa y de ahí se mantiene", "agradezca que le estoy ayudando" "arregla o prefiere

quedarse sin nada?" o temas relacionados con la vida privada o frases indignas, hirientes o maltratadoras o SIMILARES pida el uso de la palabra y diga "la Constitución Política de Colombia consagró la dignidad humana, la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad, los estilos de vida diferentes, la honra y el derecho a la intimidad, por ello presento una moción o llamado para que estas expresiones no sean mencionadas en esta audiencia, ya que constituyen un atentado para mi o para mis hijos que no es admisible constitucionalmente" (copie esta frase o tome una fotocopia de esta hoja para llevarla a mano o tenga esta cartilla para citarla expresamente)

5. No permita en la audiencia que su vida privada se discuta o cuestione o que se involucren otros aspectos que nada quienes que ver con el objeto de la audiencia.
6. Lleve una lista de las necesidades que requieren sus hijos o hijas o usted enumerando cada tema, colocándole un precio y quien se debe hacer cargo de ello (se anexa un ejemplo)
7. Usted puede pedir la suspensión de la audiencia.
8. Para llevar a cabo la audiencia o su continuación puede pedir la presencia de la Procuraduría o la Personería.

LISTADO DE NECESIDADES DE LA PERSONA QUE PIDE LOS ALIMENTOS O DEL HIJO -A (hacer una por cada persona)		
NECESIDAD	VALOR	QUIEN LA CUBRE
Alimentación por mes (tener en cuenta el gasto mensual y además cuando alguien cuida su hija-hijo y debe pagarle por alimentación)		
Servicios públicos		
Vivienda por mes		
Vestuario		

Estudio: Matricula de estudio Útiles escolares Pensión mensual Salidas pedagógicas Material pedagógico Internet Onces mensual
Transporte Transporte escolar por mes Transporte general por mes (llevarle a servicios de salud, parque, visitar familia, amistades, vuelta dominical)
Recreación por mes
Cuidado del-a menor por mes (aporte de la madre)
Salud (cuotas moderadoras, copagos, medicamentos que no están cubiertos)
Otros gastos de salud – odontología, etc
Otros gastos (especificarlos)
Recuerde: 1. La mujer SIEMPRE ESTA HACIENDO APORTES y los mismos debe valorarlos colocándoles un precio al momento de hacer el listado de necesidades (por ejemplo cuidar de los hijos-hijas, las labores domésticas, vivienda) 2. La mujer tiene derecho a pedir alimentos a su pareja independiente de las hijas e hijos (van por aparte) 3. Cuando se hacen pagos anuales como la matrícula estudiantil, puede dividir el valor de la misma por doce meses y sumarlo a la cuota mensual.

Pensiones

¿Por qué motivos se puede acceder a una pensión?

Por invalidez, vejez o sobrevivencia.

¿Qué otros beneficios tiene cotizar a pensión o ser pensionado o pensionada?

El auxilio funerario. Por ello muchas funerarias cuando muere una persona que estaba trabajando o pensionada realizan las diligencias pidiendo una autorización a la familia para cobrar los gastos al fondo de pensiones sin que ésta tenga que colocar dinero. También puede pedir el recobro cualquier persona que haya pagado las exequias.

¿En qué casos se tiene derecho a la pensión por invalidez?

Cuando la persona tiene una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Hay dos clases de invalidez. La primera por enfermedad profesional (o causada en razón de la actividad que la persona desempeñaba) o por enfermedad común.

¿Una persona diagnosticada con una enfermedad de alto costo o crónica la pueden pensionar?

El solo hecho de tener un diagnóstico o enfermedad no es suficiente para acceder a la pensión por invalidez. Se requiere que esa enfermedad inhabilite a la persona para trabajar en el 50% o más de su capacidad laboral.

¿Cuándo se tiene derecho a la pensión de vejez?

Cuando la persona ha cumplido 55 años de edad si es mujer, o 60 si es hombre (a partir del 2014 será 57 para mujeres y 62 para hombres) y además haber cotizado un mínimo de 1000 semanas en cualquier tiempo (a partir del 1 de enero de 2005 el número de semanas se incrementará en 50 más y a partir del 1 de enero de 2006 en 25 más cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el 2015)

¿Qué ocurre cuando una persona tiene la edad y le hacen falta semanas?

Tienes dos posibilidades.

1. Continuar cotizando las semanas que le hagan falta y luego pedir la pensión.
2. Declarar que no le es posible continuar cotizando, caso en el cual tiene derecho a la "indemnización sustitutiva", es como la devolución actualizada de los aportes.

¿Qué ocurre cuando una persona tiene las semanas cotizadas, pero no tiene la edad?

Debe esperar a cumplir la edad para presentar los documentos al fondo de pensiones.

¿Quiénes tienen derecho a la pensión por sobrevivencia?

Como su nombre lo menciona, este es un beneficio que reciben las personas que sobreviven a alguien y dependían económicamente y su finalidad es no dejar desprotegido al núcleo familiar.

Tienen derecho a esta pensión:

1. Las personas del grupo familiar de quien esté pensionado o pensionada.
2. Las personas del grupo familiar de la persona que estaba trabajando, siempre y cuando ésta hubiera cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años contados desde el deceso.

¿Qué personas del grupo familiar pueden acceder a esta pensión llamada de sobrevivencia?

1. De por vida, la pareja (sean casados o unión libre) siempre y cuando a la fecha del fallecimiento tenga más de treinta años. Si quien falleció estaba pensionado la pareja deberá acreditar que convivieron juntos hasta la muerte y por lo menos cinco años.
2. Temporalmente la pareja que tenga menos de treinta años y sin hijos de quien falleció. En este caso se pagará hasta veinte años más.
3. Cuando hay coexistencia de parejas se pagara en proporción al tiempo de convivencia.
4. Los hijos e hijas de la persona fallecida menores de dieciocho años, o que siendo mayores de edad y hasta los veinticinco no trabajen y sean estudiantes, y los hijos en cualquier edad que sean inválidos y que dependían económicamente de la persona fallecida.
5. De no existir pareja, ni hijos-as con derecho, podrán beneficiarse de la pensión el padre y/o la madre siempre que dependieran totalmente de la persona fallecida.
6. De no existir pareja, ni hijos con derecho o padres podrán ser beneficiarios los hermanos o hermanas inválidas que dependieran económicamente de la persona fallecida.

¿Cuánto tiempo tiene el fondo de pensiones para resolver la solicitud?

Cuatro meses. Vencido ese plazo sin respuesta se puede presentar una acción de tutela para obtener respuesta (positiva o negativa).

¿Cómo funciona el auxilio funerario?

Cuando una persona cotiza para pensión o está pensionada y fallece, tiene derecho a un auxilio funerario, el cual se le reconoce a la persona que haya pagado los gastos del entierro o la funeraria se puede encargar de cobrarlo.

Cambio de nombre y apellidos

¿Una persona puede cambiar su nombre?

El decreto 999 de 1998 permite sustituir, rectificar, corregir o adicionar el nombre (parcial o totalmente, es decir, nombres y apellidos). El trámite lo hace la persona interesada (o su padre o madre si es menor de edad) otorgando una escritura pública y luego se realizan los cambios en el registro civil de nacimiento. Estas diligencias se llevan a cabo con la finalidad de fijar la identidad de la persona. El cambio se puede hacer en varios momentos:

1. Cuando la persona es menor de edad el padre y/o madre en ejercicio de la patria potestad pueden cambiarle nombre y/o apellidos.

2. Cuando la persona es mayor de edad, ya sea por escritura pública o por sentencia judicial, las veces que quiera.

¿Cuándo un hijo tiene solo el apellido materno (el papa no lo ha registrado), la madre podría cambiarle los apellidos y el nombre?

En desarrollo de la figura legal llamada patria potestad una mujer como madre soltera puede cambiar los nombres y apellidos de su hijo o hija mientras sea menor de edad, colocándole los dos apellidos suyos, o incluso el primer apellido suyo y el segundo escoger el que quiera, o el primer apellido del padre biológico -quien no ha querido registrar al hijo- y el segundo el suyo, o viceversa. Cambiar los apellidos de una persona no significa adjudicarle o padre o quitarle madre. El registro civil de nacimiento es el documento que acredita quien es el padre y/o la madre. Cambiar el apellido de un hijo-a colocando en primer lugar el del padre, no significa que el padre sea el mismo del apellido teniendo en cuenta que el padre no ha reconocido a su hijo-a.

Otros temas

¿Le pueden quitar los hijos a una mujer por ser lesbiana, o bisexual?

Por supuesto que no, ese hecho por sí mismo no es causal para quitarle los hijos a una mujer.

¿La autoridad puede quitarle los hijos-as?

La regla general es NO, sin embargo la Defensoría de Familia del ICBF o la Comisaría de Familia lo podrán hacer UNICA Y EXCLUSIVAMENTE cuando tengan indicios de que un niño, una niña o un adolescente se halla en situación de peligro, que comprometa su vida o integridad personal procediendo a su rescate con el fin de prestarle la protección necesaria. Cuando las circunstancias lo aconsejen practicará allanamiento al sitio donde el niño, niña o adolescente se encuentre, siempre que le sea negado el ingreso después de haber informado

sobre su propósito, o no haya quien se lo facilite. Es obligación de la fuerza pública prestarle el apoyo que para ello solicite. De lo ocurrido en la diligencia deberá levantarse acta.

¿Cuándo una mujer no tiene empleo o ingresos le pueden quitar las-os hijos-as?

No. El padre de los hijos-as está obligado a apoyar económicamente a sus hijos-as, ese deber no está en cabeza única de la mujer.

¿Qué ocurre cuando los ingresos de la madre son inferiores a los del padre? ¿Se puede perder la custodia de los hijos por esa circunstancia?

Los ingresos no constituyen el único factor para decidir la custodia y cuidado de los hijos-as. Si el padre gana más está obligado a mayor cuota alimentaria. En cualquier momento se puede pedir aumento de cuota.

¿Si una mujer decide irse de la casa, comete el delito de abandono de hogar?

Falso. No existe el delito de abandono de hogar, por el contrario, salir de la casa le permite liberarse, vivir mejor, desarrollar la dignidad humana, buscar la felicidad en sí misma y en otro lugar. Cuando salga puede llevarse las cosas que considere. Si tiene hijos se recomienda acudir a la Comisaría de Familia o Defensoría de Familia del ICBF para que definan provisionalmente la custodia, alimentos y visitas de los-as hijos-as.

¿Qué ocurre si mi pareja muere en un accidente de tránsito?

Usted tiene derecho a una indemnización y puede reclamarla al SOAT. (Seguro obligatorio en accidente de tránsito)

¿Se le puede pedir a una mujer para ingresar a trabajar la prueba de embarazo?

No, ya que constituye una violación de derechos humanos en razón de la condición de ser mujer. Solamente se puede pedir la prueba cuando la labor a realizar genera riesgo al feto (por ejemplo trabajar con rayos x), pero en las demás circunstancias es discriminatoria.

¿Qué puede hacer una mujer a quien le han negado el ingreso a un trabajo por estar embarazada o con prueba de embarazo positiva?

Presentar una acción de tutela por violación de sus derechos fundamentales a trabajar y dignidad humana.

¿Una mujer puede ser despedida de su trabajo por estar enferma o quedar embarazada o ser lesbiana o bisexual?

No, ninguna empresa o entidad, sea oficial o particular pueden dar por terminado un contrato de trabajo o negar su renovación por la condición de salud (enfermedad) o la orientación sexual (lesbiana o bisexual) o la identidad de género (una mujer travesti, o transformista o transexual)

Si ocurre se le recomienda presentar una acción de tutela por discriminación.

Recomendaciones para servidoras y servidores

Recomendaciones generales:

- Informar a las personas y parejas del mismo sexo cuál es su competencia y el límite de la misma (la mayoría de mujeres no lo saben y creen que la persona funcionaria les puede arreglar todos sus problemas)
- Informar a las personas y parejas del mismo sexo cuáles son sus derechos (cuando una persona desconoce que tiene derechos no puede reclamarlos, ni ejercerlos)
- Informar y/o asesorar en el trámite y cada paso siguiente.
- Informar en donde se puede pedir asesoría jurídica sin costo.
- Impedir que la presencia física o vestuario o su lenguaje o actitud aminoren los argumentos y/o necesidades de la persona que reclama derechos.
- Darle valor a las declaraciones de las mujeres en iguales circunstancias como se acostumbra hacerlo con los hombres.
- Analizar los propios prejuicios.
- Preguntarse qué imaginarios tiene introyectados y relacionados con las personas que acuden a los servicios.
- Permitirse deconstruir imaginarios y procesos para reconstruirlos. Esta invitación se puede aplicar en la vida interna, personal, con el grupo afectivo, en los asuntos familiares y laborales que ocurren cada día.
- Para efectos pedagógicos: un día o varias horas del mes pensar y expresarse solo en femenino y al finalizar el día evaluar cómo se sintió, que aprendizaje queda de ese cambio. (usualmente todas las expresiones son en masculino, se trata de cambiar el nombramiento para de-construir procesos).

- En los casos de violencia sexual a las mujeres informarle sobre sus derechos en forma clara y sencilla.
- Aprender a desaprender.
- Analizar periódicamente en que momentos del día o circunstancias consideró voluntaria o involuntariamente que la violencia hacia las mujeres es algo natural o cotidiano o regular, es decir, una "violencia naturalizada".
- Escuchar a las mujeres. Aunque se presenten casos similares detrás de cada uno hay circunstancias propias que permiten tomar decisiones diferentes.
- Permitirse momentos y espacios propios para hacer catarsis, ya sea en forma individual o colectiva guardando la reserva de los casos.
- Tomar pequeñas partes de tiempo para actualizarse y especialmente incluir los tratados internacionales dentro de su práctica jurídica y como sustento de las decisiones.
- Evitar culpabilizar circunstancias o hacerlo a través de expresiones. Realice un ejercicio simbólico en forma periódica para exorcizar la culpa y ello le permitirá vivir más tranquilamente como persona y así mismo atender los casos sin señalamientos.
- Identifíquese con su nombre, cargo y funciones (esto evitara que las mujeres que reciben sus servicios le consideren "todo poderoso-a", sin serlo).
- En los casos de violencia, no obligar a las mujeres a llevarle la citación en forma personal a su propio agresor y exigir la copia firmada de la misma. Indicarle otras formas de notificación.
- Cuando las circunstancias o hechos no hagan parte de sus competencias evite preguntar o averiguar lo ocurrido.
- Informar a la víctima que otras acciones puede iniciar en forma simultánea y los resultados que se pueden obtener con las mismas.

- Pensar que actitudes suyas, en su comunicación verbal, no verbal o gestual (expresiones del cuerpo) conllevan desinterés o adicionan violencia a las personas y/o casos que atiende.
- Informar sobre los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas.
- Hacer un seguimiento a los casos que conoce, especialmente los relacionados con violencia.
- Evite cerrar puertas, incluso cuando la mujer ha decidido regresar con el agresor.
- Hacer uso de las facultades oficiosas para pedir información sobre los ingresos del demandado.

Bibliografía

Código Civil

Ley 100 de 1993 Pensiones

Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 294 de 1996 Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia familiar

Ley 575 de 2000 Violencia familiar – medida de protección

Ley 599 de 2000 Código Penal

Decreto 999 de 1998 Cambio de nombre

@planeacionbog

/PlaneacionBogota

Dirección de Diversidad Sexual
diversidadsexual@sdp.gov.co
Teléfono: 57+1 335 8000
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 13.
Bogotá, Colombia

Familias Diversas en Bogotá

SecretaríaDistrital
PlaneaciónBogotá

EN BOGOTÁ SE PUEDE SER